

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Séptima

Tomo CXCIX

Tepic, Nayarit; 28 de Diciembre de 2016

Número: 127

Tiraje: 040

## SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
TEPIC, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

## H. XL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPIC PRESENTE

En uso de las atribuciones que me otorgan los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 197, 198, 199, 200, 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se presenta por mi conducto a su apreciable consideración el proyecto de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2017, para lo cual me permito presentar la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en el que se establece que los presupuestos de egresos municipales serán aprobados por los Ayuntamientos atendiendo a sus ingresos disponibles, a las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en sus planes de desarrollo y en el Plan Estatal de Desarrollo, así como a los resultados de las evaluaciones al desempeño.

La Tesorería Municipal ha recibido de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sus respectivos anteproyectos de presupuestos en los que se consideraron los programas a ejecutar y los objetivos a cumplir, mismos que sirvieron de base para la elaboración del presente proyecto de presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2017.

Los anteproyectos presentados por las dependencias y entidades fueron elaborados atendiendo a la estructura programática aprobada por la Tesorería, bajo las siguientes categorías:

Función, subfunción, programa, subprograma, actividad institucional o finalidad, proyecto, misión, objetivos, metas con base en indicadores de desempeño, unidad responsable, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.

Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el año 2017 expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Así mismo el proyecto de Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, para el ejercicio fiscal 2017 se elaboró conforme a las siguientes clasificaciones:

**Por objeto del gasto**, agrupa las previsiones de gasto conforme al clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC.

**Administrativa**, agrupa las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto.

**Funcional y programática**, agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas.

**Económica**, agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, bajo los siguientes capítulos: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, ayudas, subsidios y transferencias, bienes muebles e inmuebles, obras públicas, inversión financiera y otras erogaciones, y deuda pública.

**Geográfica** agrupa, las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de regiones.

En la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos se utilizó un criterio prudente considerando que la federación a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017 es por un monto de \$4,888,892,500,000 y el municipio de Tepic presupuestó para su gasto un monto **de \$1,527,125,519.67** (Un mil quinientos veintisiete millones ciento veinticinco mil quinientos diecinueve pesos 67/100 moneda nacional).

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**ARTÍCULO 1.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2017, se realizara conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 2.-** La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería y Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 3.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 4.-** La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos deberán sujetarse al decreto anual vigente emitido por el H. Congreso del Estado. En lo que corresponde a los fondos fijos se sujetarán a los Lineamientos del fondo fijo que para tal efecto emita el titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Tepic y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales de la Administración Municipal. El presidente Municipal ésta facultado para otorgar los apoyos sociales y para tal efecto emitirá los lineamientos correspondientes en los que se indicará que dichos apoyos se comprobarán con un recibo y para su justificación bastará la solicitud del beneficiario.

Asimismo, la asignación y comprobación de los gastos de representación que en su caso se otorguen a los miembros del ayuntamiento se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la constitución federal, estatal y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización del Presidente Municipal en el proyecto de distribución.

## **CAPÍTULO II** **De las erogaciones**

**ARTÍCULO 5.-** El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2017 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$1,527,125,519.67** Un mil quinientos veintisiete millones ciento veinticinco mil quinientos diecinueve pesos 67/100 moneda nacional y corresponde al total de los ingresos estimados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

**ARTÍCULO 6.-** El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y se presenta bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

**I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION		IMPORTE
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>722,193,863.30</b>
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	313,669,815.36
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	40,000,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	120,549,888.96
14000	SEGURIDAD SOCIAL	25,422,630.57
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	216,323,247.53
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	6,228,280.88
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>68,315,753.00</b>
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,675,713.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	486,500.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	48,250.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,904,573.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	78,475.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,049,500.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	319,900.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	19,200.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,733,642.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>114,064,402.85</b>
31000	SERVICIOS BASICOS	44,351,248.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	12,192,660.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,828,085.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	19,198,341.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	516,313.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,092,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,616,277.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	8,114,413.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,155,065.85
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>221,315,183.88</b>
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	70,000,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	16,864,035.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	134,451,148.88
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,925,993.80</b>
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,315,993.80
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	499,999.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	110,000.00
<b>60000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>53,025,414.60</b>
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	53,025,412.60
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	2.00
<b>80000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>6,700,000.00</b>
85000	CONVENIOS	6,700,000.00
<b>90000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>115,560,001.00</b>
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	83,884,755.32
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	21,675,244.68
99000	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	10,000,001.00
Total de Presupuesto Ayuntamiento de Tepic :		<b>1,303,100,612.43</b>
Total de Presupuesto SIAPA Tepic :		<b>224,024,907.24</b>
Total de Presupuesto Municipio de Tepic :		<b>1,527,125,519.67</b>

**II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
(CIFRAS EN PESOS)**

DEPENDENCIAS	TOTAL
SINDICATURA MUNICIPAL	3,929,203.29
COMISIONES A CABILDO	23,885,067.64
OFICINA DE LA PRESIDENCIA	43,876,685.74
OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	4,479,149.83
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	46,138,266.50
TESORERIA MUNICIPAL	589,926,330.50
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	61,691,190.15
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	105,708,424.70
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	26,351,300.24
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	207,509,466.13
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	88,908,080.03
CONTRALORIA MUNICIPAL	9,751,278.86
COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	2,074,619.56
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	88,871,549.26
<b>Total del Presupuesto:</b>	<b>1,303,100,612.43</b>

**III.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
1100	LEGISLACION	61,186,807.68
1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	608,613,308.41
2300	SALUD	20,305,286.45
2400	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	24,409,569.77
3800	CIENCIA, TECNOLOGIA E INOVACION	5,873,668.12
2600	PROTECCION SOCIAL	4,127,713.50
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES	170,244,297.56
1200	JUSTICIA	2,966,971.20
1800	OTROS SERVICIOS GENERALES	48,221,434.72
1700	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	133,176,871.32
1300	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	79,110,827.09
3700	TURISMO	10,041,057.86
2100	PROTECCION AMBIENTAL	120,403,754.55
2700	OTROS ASUNTOS SOCIALES	14,419,044.20
<b>Total del Presupuesto:</b>		<b>1,303,100,612.43</b>

**IV.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$1,013,113,298.83</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>54,951,408.40</b>
<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS</b>	<b>93,884,756.32</b>
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>134,451,148.88</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$6,700,000.00</b>
<b>Total del Presupuesto:</b>	<b>1,303,100,612.43</b>

**V.- PRIORIDADES DEL GASTO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>I</b> Servicios Personales	722,193,863.30
<b>II</b> Materiales y Suministros	68,315,753.00
<b>II</b> Servicios Generales	71,864,402.85
<b>IV</b> Las demás Partidas Presupuestales	398,526,593.28
<b>V</b> Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Pública Privada	42,200,000.00
<b>Total del Presupuesto:</b>	<b>1,303,100,612.43</b>

**VI.- GASTO POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA  
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
(CIFRAS EN PESOS)**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>PROGRAMA</b> Prestación de Servicio Públicos Municipales	1,303,100,612.43
<b>Total del Presupuesto :</b>	<b><u>1,303,100,612.43</u></b>

**VII.- DISTRIBUCION GEOGRÁFICA  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
(CIFRAS EN PESOS)**

Ejercicio del Presupuesto	IMPORTE
URBANA	916,072,001.62
ALCANCE MUNICIPAL	387,028,610.81
<b>Total del Presupuesto :</b>	<b><u>1,303,100,612.43</u></b>

**VIII.- PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
(CIFRAS EN PESOS)**

PROYECTOS	TOTAL
<b>A00100 CABILDO</b>	<b>27,814,270.93</b>
Sindicatura	3,929,203.29
Gobierno Municipal	23,885,067.64
<b>A00200 OFICINA DE LA PRESIDENCIA</b>	<b>43,876,685.74</b>
Acercamiento a la ciudadanía	23,621,257.89
Miércoles ciudadno	10,481,901.83
Comunicación Social	9,773,526.02
<b>A00400 DIRECCION DE GABINETE</b>	<b>4,479,149.83</b>
Cordinación de administración pública	4,479,149.83
PROYECTOS	TOTAL
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>589,926,330.50</b>
Administración de la Hacienda Municipal	28,976,864.99
Captación de ingresos y el registro contable y presupuestal de los ingresos	19,213,405.68
Administración de los recursos financieros y del registro contable y presupuestal	20,848,820.18
Administración de los recursos materiales y servicios generales	41,223,201.63
Administración de los recursos humanos	231,936,147.33
Administración de sistemas y uso de tecnología	5,873,668.12
Administrar el Padrón inmobiliario y la captaciónn de los impuestos municipales y de	23,437,233.46
Seguridad Pública	63,956,989.11
Energía Eléctrica	42,200,000.00
Convenio FORTASEG	6,700,000.00
Deuda Pública	105,560,000.00
<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>61,691,190.15</b>
Administrar la Seguridad Publica y Vial del Municipio	18,754,597.10
Seguridad Vial	11,365,662.96
Seguridad Pública Municipal	31,570,930.09
<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>105,708,424.70</b>
Administración de la Obra Pública Municipal	10,489,894.28
Conservación y mantenimiento de los bienes municipales	27,400,170.32
Obra pública municipal	14,792,945.50
Alcantarillado y Drenaje	14,046,697.45
Urbanización	6,060,804.89
Agua Potable	26,719,442.79
Alumbrado y Electricifación	624,968.14
Caminos Rurales	1,542,509.31
Vivienda	1,172,922.17
Infraestructura Productiva Rural	206,799.12
Gastos Indirectos	1,590,762.44
PRODIM (Hasta 2%)	1,060,508.29
<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>	<b>26,351,300.24</b>
Administración del Desarrollo Urbano	14,277,411.30
Desarrollo Urbano	5,655,993.80
Medio Ambiente	6,417,895.14
<b>DIRECCION GENERAL DE SERVS. PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>207,509,466.13</b>
Administrar los Servicios Públicos Municipales	6,154,637.31
Mercados	8,839,662.24
Panteones	4,448,229.04
Rastro Municipal	13,290,065.99
Alumbrado Público	11,363,827.59
Aseo Público	113,985,859.41
Parques y Jardines	49,427,184.55
<b>DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>88,908,080.03</b>
Administración de las acciones de Bienestar Social del municipio	8,371,570.51
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,870,517.78
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	8,285,694.49
INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	16,123,875.28
INSTITUTO DE LA MUJER	3,937,142.37
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	4,127,713.50
CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	892,351.64
Servicios de Salud Municipal	20,305,286.45
Desarrollo Social	10,069,358.49
Desarrollo Economico y Turismo	10,041,057.86
Desarrollo Rural	4,883,511.66
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>9,751,278.86</b>
Contraloria Desarrollo Administrativo	9,751,278.86
<b>COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>2,074,619.56</b>
Comisión de Derechos Humanos	2,074,619.56
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>88,871,549.26</b>
COMISIONADOS AL DIF	18,871,549.26
SUBSIDIOS	70,000,000.00
<b>Total del Presupuesto:</b>	<b>1,303,100,612.43</b>

**IX.- ANALÍTICO DE PLAZAS Y CAPITULOS DE GASTO  
INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
(CIFRAS EN PESOS)**

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>1000</b>		<b>SERVICIO PERSONALES</b>						<b>722,193,863.30</b>
1100		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>					<b>313,669,815.36</b>	
1110		<b>DIETAS</b>				<b>2,256,000.00</b>		
	1	SINDICO	12,000.00	12,000.00	144,000.00			
	16	REGIDOR	11,000.00	176,000.00	2,112,000.00			
1130	1-2	<b>SUELDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				<b>303,382,356.48</b>		
1130	6	<b>AJUSTE DE CALENDARIO</b>				<b>8,031,458.88</b>		
<b>A00101</b>		<b>SINDICATURA MUNICIPAL</b>						
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	19,344.00	232,128.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	5,020.00	60,240.00			
	1	CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	2	PROFESIONAL	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
<b>A00102</b>		<b>COMISIONES DE CABILDO</b>						
	1	ASESOR "A"	7,065.20	7,065.20	84,782.40			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	12,550.00	150,600.00			
	1	MECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	1	CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	5	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	47,763.10	573,157.20			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	7	AUXILIAR "B"	6,649.24	46,544.68	558,536.16			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	2	PROFESIONAL	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
<b>A00202</b>		<b>OFICINA DE LA PRESIDENCIA</b>						
	1	PRESIDENTE MPAL.	14,560.00	14,560.00	174,720.00			
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	2	CHOFER	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	4	AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
		<b>DEPARTAMENTO DE LOGISTICA</b>						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	13,500.00	162,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
		<b>DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA</b>						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	15	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	45,150.00	541,800.00			
	1	VELADOR	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	2	AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
<b>A00203</b>		<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	21,070.00	252,840.00			
	9	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	20,250.00	243,000.00			
	2	ENLACE	3,900.00	7,800.00	93,600.00			
	1	CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	15,234.08	182,808.96			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	79,790.88			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>A00405</b>		<b>DESPACHO DEL GABINETE</b>						
1		ASESOR "B"	6,857.40	6,857.40	82,288.80			
1		DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
3		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	19,344.00	232,128.00			
1		COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
8		ASESOR	4,300.00	34,400.00	412,800.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
1		COORDINADOR DE ASESORES	10,800.00	10,800.00	129,600.00			
<b>B00201</b>		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>						
1		SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
2		LAB. VARIAS "A"	1,600.06	3,200.12	38,401.44			
1		COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
1		COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
1		CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
1		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
2		ENC. DE ESTADISTICA	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
1		ENC. DE RECLUTAM	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
1		ENC. DE DOC. OFICIALES	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
2		AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
1		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		ENC. DE CABILDO	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
		<b>DEPARTAMENTO DE COMITES DE ACCION CIUDADANA</b>						
1		COORDINADOR "A"	5,610.60	5,610.60	67,327.20			
5		DELEGADO MPAL.	3,010.00	15,050.00	180,600.00			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
3		COORDINACION	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
8		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	16,800.00	201,600.00			
16		AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	40,160.00	481,920.00			
2		MECANOGRAFA	7,617.04	15,234.08	182,808.96			
2		CHOFER	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
1		ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		BARRENDERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
4		TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	38,210.48	458,525.76			
1		JARDINERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
2		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
1		AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
4		AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
1		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
		<b>DEPARTAMENTO DE ACCION CIVICA</b>						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
3		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	6,150.00	73,800.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
2		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
4		AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
1		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
		<b>DEPARTAMENTO DE FONDO MUNICIPAL</b>						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1		SECRETARIA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
4		PROFESIONAL	14,179.04	56,716.16	680,593.92			
		<b>DIRECCION DE GOBIERNO</b>						
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
1		ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
1		CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
<b>B00203</b>		<b>DIRECCION DE REGISTRO CIVIL</b>						
1		AUX. TECNICO "A"	2,971.54	2,971.54	35,658.48			
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
7		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
4		AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
2		CHOFER	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
4		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	30,468.16	365,617.92			
2		ENC. DE ESTADISTICA	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
2		BARRENDERO	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
2		CONSERJE	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
1		TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	SECRETARIA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	16,008.32	192,099.84			
	1	ENC. OPER. SIST. COMPUT	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	2	OFICIAL DE REG. CIVIL	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	1	ENC. DE DEFUNCIONES	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	16	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,552.62	152,841.92	1,834,103.04			
	1	AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	2	AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	2	PROFESIONAL	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
	3	OF. REG. CIVIL "A"	14,179.04	42,537.12	510,445.44			
<b>B00204</b>		<b>DIRECCION DE PROTECCION CIVIL</b>						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	10	BOMBERO	2,250.00	22,500.00	270,000.00			
	3	PARAMEDICO	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	1	SECRETARIA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
<b>B00205</b>		<b>CONSEJERIA JURIDICA</b>						
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	3	DIRECCION	9,568.00	28,704.00	344,448.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	1	CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	1	AUX. JURIDICO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	6	AUXILIAR "B"	6,649.24	39,895.44	478,745.28			
	8	PROFESIONAL	14,179.04	113,432.32	1,361,187.84			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
<b>C00301</b>		<b>DESPACHO DEL TESORERO</b>						
	1	TESORERO MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	1	CONSERJE	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
<b>C00302</b>		<b>DIRECCION DE INGRESOS</b>						
	1	AUX. ADMVO. "A"	2,514.38	2,514.38	30,172.56			
	1	LAB. VARIAS "B"	1,485.78	1,485.78	17,829.36			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	1	CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	CAJERA GENERAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	ENC. ADMON. ING/EGRESO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	6	AUXILIAR "B"	6,649.24	39,895.44	478,745.28			
	3	PROFESIONAL	14,179.04	42,537.12	510,445.44			
		<b>DEPARTAMENTO DE COBRO DE MULTAS E IMPUESTOS</b>						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	2	CHOFER	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	NOTIFICADOR	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	ENC. DE MULTAS FEDERALES	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	5	AUXILIAR "B"	6,649.24	33,246.20	398,954.40			
	1	PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO</b>								
1		ASISTENTE "C"	4,156.00	4,156.00	49,872.00			
6		FISCAL	4,045.86	24,275.16	291,301.92			
1		AUX. ADMVO. "A"	2,514.38	2,514.38	30,172.56			
1		AUX. ADMVO. "C"	2,285.80	2,285.80	27,429.60			
1		COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
2		COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
6		FISCALES A	2,250.00	13,500.00	162,000.00			
1		MECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
2		CHOFER	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
1		MECANICO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
4		INSPECTOR	8,778.38	35,113.52	421,362.24			
1		CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
2		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
1		AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
16		AUXILIAR "B"	6,649.24	106,387.84	1,276,654.08			
2		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
1		PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
<b>C00303 DIRECCION DE EGRESOS</b>								
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
1		COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
1		PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
<b>DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</b>								
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
3		ENC. D'ORD. D'PAGO	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
1		ENC.ADMON.ING/EGRESO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
6		PROFESIONAL	14,179.04	85,074.24	1,020,890.88			
1		AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL</b>								
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1		ENC.OPER.SIST.COMPUT	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
1		AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
2		PROFESIONAL	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
<b>DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA</b>								
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
0		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	0.00	0.00			
2		ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
1		AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
<b>C00304 DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>								
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
1		COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
3		SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
2		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		ENC. DE ESTADISTICA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
<b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</b>								
1		AUX. ADMVO. "A"	2,514.38	2,514.38	30,172.56			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1		COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		ENC. DE ESTADISTICA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
2		ENC. D'ORD. D'PAGO	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
2		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
2		AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
4		PROFESIONAL	14,179.04	56,716.16	680,593.92			
1		AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</b>								
1		SUPERVISOR "A"	5,195.00	5,195.00	62,340.00			
2		ADMINISTRATIVO "C"	3,200.12	6,400.24	76,802.88			
1		AUX. TECNICO "C"	2,742.96	2,742.96	32,915.52			
1		LAB. VARIAS "A"	1,600.06	1,600.06	19,200.72			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1		COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
8		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	16,400.00	196,800.00			
1		ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	32,280.00			
61		BRIGADISTAS	2,840.00	173,240.00	2,078,880.00			
3		JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
12		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	24,600.00	295,200.00			
26		BARRENDERO	6,649.24	172,880.24	2,074,562.88			
1		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		CAJONERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		ENC. DE DOC. OFICIALES	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		AYUD. DE ALBAÑIL	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		MECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
5		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	38,085.20	457,022.40			
1		ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		BARRENDERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
3		ELECTRICISTA	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
19		CONSERJE	6,649.24	126,335.56	1,516,026.72			
1		ENC. DE ALMACEN	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		OPER. DE MAQ. PESADA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		CAJONERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
2		ENC. DE CUADRILLA	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
1		ENC.T.DE ROTULACION	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
6		AUXILIAR "B"	6,649.24	39,895.44	478,745.28			
2		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
<b>DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR</b>								
1		ADMINISTRATIVO "A"	3,428.70	3,428.70	41,144.40			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
4		JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
4		AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
4		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	8,200.00	98,400.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	22,851.12	274,213.44			
1		ENC. D'ORD. D'PAGO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		ENC. DE ALMACEN	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
17		MECANICO	9,552.62	162,394.54	1,948,734.48			
4		MECANICO "B"	7,617.04	30,468.16	365,617.92			
1		LUBRICADOR	7,036.34	7,036.34	84,436.08			
1		AUX. DE ALMACENISTA	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
1		ENC. DE TALLER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
1		CAJONERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
3		SOLDADOR	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
1		ENC.OPER.SIST.COMPUT	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
1		ELECTRICO AUTOMOTRIZ	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ACTIVOS</b>								
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1		JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
1		BARRENDERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
2		AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
4		PROFESIONAL	14,179.04	56,716.16	680,593.92			
<b>C00305 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>								
1		LAB. GENERALES "C"	1,828.64	1,828.64	21,943.68			
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
3		JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
4		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
3		CHOFER	8,778.38	26,335.14	316,021.68			
1		ENC. DE ESTADISTICA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		ENC. DEL I.M.M.S.	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
14		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	133,736.68	1,604,840.16			
1		ENC. DE FONACOT	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
3		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
2		OPERADOR DE NOMINA	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
3		PROFESIONAL	14,179.04	42,537.12	510,445.44			
1		AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
<b>INTERINOS</b>								
2		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	15,234.08	182,808.96			
17		BARRENDERO	6,649.24	113,037.08	1,356,444.96			
8		ASEADOR	6,649.24	53,193.92	638,327.04			
1		AUX. D'CONTABILIDAD	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
5		CONSERJE	6,649.24	33,246.20	398,954.40			
2		MOZO	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
1		ENC. DEL I.M.M.S.	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		AYUD. DE ELECTRICISTA	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
26		JARDINERO	6,649.24	172,880.24	2,074,562.88			
28		CAJONERO	6,649.24	186,178.72	2,234,144.64			
3		CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	24,012.48	288,149.76			
4		AYUD. DE ALBAÑIL	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
43		AUXILIAR "B"	6,649.24	285,917.32	3,431,007.84			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>C00306</b>		<b>DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL</b>						
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
1		COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
4		COORDINACION	5,200.00	20,800.00	249,600.00			
5		JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
8		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
1		ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
1		AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
2		AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
2		PROFESIONAL	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
<b>C00307</b>		<b>DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL</b>						
1		LAB. VARIAS "A"	1,600.06	1,600.06	19,200.72			
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
2		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
3		COORDINACION	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
3		JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
2		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
1		CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
2		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	15,234.08	182,808.96			
1		AUX. JURIDICO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
2		ENC.OPER.SIST.COMPUT	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
1		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
4		CAPTURISTA CATASTRAL	9,552.62	38,210.48	458,525.76			
6		ENC. DE DOC. OFICIALES	9,552.62	57,315.72	687,788.64			
1		AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
27		AUXILIAR "B"	6,649.24	179,529.48	2,154,353.76			
1		VALUADOR	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
3		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
6		ENC. DE DOC. CATASTRALES	14,179.04	85,074.24	1,020,890.88			
2		PROFESIONAL	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
8		VALUADOR CATASTRAL	9,552.62	76,420.96	917,051.52			
<b>D00401</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD</b>						
1		COMISARIO	11,024.00	11,024.00	132,288.00			
1		MECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		OFICIAL ADMINISTRA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		CONSERJE	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
3		PELUQUERO	6,649.24	19,947.72	239,372.64			
2		TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
1		INSPECTOR	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
1		SECRETARIA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
2		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
1		ENC. DE CUADRILLA	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
6		AUXILIAR "B"	6,649.24	39,895.44	478,745.28			
1		PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
		<b>DEPARTAMENTO DE PREVENCION DEL DELITO</b>						
3		TRABAJO SOCIAL	8,409.66	25,228.98	302,747.76			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
8		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
6		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	13,500.00	162,000.00			
		<b>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION</b>						
1		ASESOR "A"	7,065.20	7,065.20	84,782.40			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
3		COORDINACION	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
1		JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
1		JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
		<b>DIRECCION DE SERVICIOS ESPECIALES</b>						
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
108		POLICIA AUXILIAR	4,567.50	493,290.00	5,919,480.00			
<b>D00402</b>		<b>DIRECCION DE POLICIA VIAL</b>						
1		SUBOFICIAL	20,576.88	20,576.88	246,922.56			
4		POLICIA PRIMERO	16,866.30	67,465.20	809,582.40			
9		POLICIA SEGUNDO	13,824.82	124,423.38	1,493,080.56			
27		POLICIA TERCERO	11,331.82	305,959.14	3,671,509.68			
81		POLICIA	9,288.38	752,358.78	9,028,305.36			
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>D00403</b>		<b>DIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA</b>						
3		SUBOFICIAL	20,576.88	61,730.64	740,767.68			
10		POLICIA PRIMERO	16,866.30	168,663.00	2,023,956.00			
33		POLICIA SEGUNDO	13,824.82	456,219.06	5,474,628.72			
97		POLICIA TERCERO	11,331.82	1,099,186.54	13,190,238.48			
288		POLICIA	9,288.38	2,675,053.44	32,100,641.28			
2		POLICIA	8,630.32	17,260.64	207,127.68			
1		POLICIA TERCERO JUA	12,465.02	12,465.02	149,580.24			
1		POLICIA TERCERO JUR	13,711.52	13,711.52	164,538.24			
9		POLICIA UR	11,238.94	101,150.46	1,213,805.52			
4		POLICIA UA	10,217.22	40,868.88	490,426.56			
1		OFICIAL	10,400.00	10,400.00	124,800.00			
<b>E00501</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS</b>						
1		DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
1		COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
2		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 3	3,621.00	3,621.00	43,452.00			
4		ACTIVIDADES VARIAS 4	3,935.00	15,740.00	188,880.00			
32		OPERATIVO 2	2,790.00	89,280.00	1,071,360.00			
2		OPERATIVO 3	2,840.00	5,680.00	68,160.00			
10		OPERATIVO 4	2,890.00	28,900.00	346,800.00			
5		OPERATIVO 5	2,940.00	14,700.00	176,400.00			
1		CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
		<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</b>						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
1		JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
1		CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
2		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	15,234.08	182,808.96			
1		VELADOR	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
2		CONSERJE	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
1		MECANICO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		OPER. DE MAQ. PESADA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		DIBUJANTE	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
6		SECRETARIA	9,552.62	57,315.72	687,788.64			
1		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
4		AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
1		ARCHIVISTA	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
1		AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
<b>E00502</b>		<b>DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO</b>						
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
2		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
1		JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
22		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	45,100.00	541,200.00			
4		CHOFER	8,778.38	35,113.52	421,362.24			
1		ELECTRICISTA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
2		ENC. DE ALMACEN	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
1		AYUD. DE ELECTRICISTA	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
24		OPER. DE MAQ. PESADA	9,552.62	229,262.88	2,751,154.56			
4		AYUD. DE TOPOGRAFIA	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
2		TOPOGRAFO	8,004.16	16,008.32	192,099.84			
10		OFICIAL D'ALBAÑIL	8,004.16	80,041.60	960,499.20			
1		SOBRESTANTE	7,036.34	7,036.34	84,436.08			
22		AYUD. DE ALBAÑIL	6,649.24	146,283.28	1,755,399.36			
1		AYUD. DE ALBAÑIL	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
2		AYUD. DE DESASOLVE	8,004.16	16,008.32	192,099.84			
2		ENC. DE CUADRILLA	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
1		AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
3		PROFESIONAL	14,179.04	42,537.12	510,445.44			
<b>E00503</b>		<b>DIRECCION DE CONSTRUCCION</b>						
1		COORDINADOR "A"	5,610.60	5,610.60	67,327.20			
1		PROMOTOR "C"	4,114.44	4,114.44	49,373.28			
1		AUX. TECNICO "C"	2,742.96	2,742.96	32,915.52			
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
2		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
4		COORDINACION	5,200.00	20,800.00	249,600.00			
4		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
1		ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
8		SUPERVISORES	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
4		CHOFER	8,778.38	35,113.52	421,362.24			
1		MECANICO "B"	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		ENC. DE TALLER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
1		INSPECTOR	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
1		AUXILIARES	7,036.34	7,036.34	84,436.08			
1		ENC.OPER.SIST.COMPUT	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
1		AYUD. DE ALBAÑIL	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
4		AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
2		PROFESIONAL	14,179.04	28,358.08	340,296.96			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>F00601</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>						
	1	AUX. ADMVO. "C"	2,285.80	2,285.80	27,429.60			
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	6,150.00	73,800.00			
	4	ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	10,160.00	121,920.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	8,220.00	98,640.00			
	1	OPERATIVO 2	2,790.00	2,790.00	33,480.00			
	1	OPERATIVO 3	2,840.00	2,840.00	34,080.00			
	2	CHOFER	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
	2	CONSERJE	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
	1	MOZO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	AYUD. DE ELECTRICISTA	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	INSPECTOR	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	1	DIBUJANTE	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	24,012.48	288,149.76			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	ENC. DE CUADRILLA	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	11	AUXILIAR "B"	6,649.24	73,141.64	877,699.68			
	1	PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
		<b>COORDINACION DE ADMINISTRACION</b>						
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	2	AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
		<b>COORDINACION Y CONTROL DE SEGUIMIENTO</b>						
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	MECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	1	INSPECTOR	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	1	CAJONERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	AUX. NOMENCLATURA	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	2	AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
<b>F00602</b>		<b>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</b>						
	1	TECNICO OPER. "A"	3,885.86	3,885.86	46,630.32			
	1	AUX. TECNICO "A"	2,971.54	2,971.54	35,658.48			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	4	PERITOS	3,035.00	12,140.00	145,680.00			
	1	MECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	3	INSPECTOR	8,778.38	26,335.14	316,021.68			
	1	ENC.T.DE ROTULACION	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	2	AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
	1	PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
<b>F00603</b>		<b>DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE</b>						
	1	ASISTENTE "C"	4,156.00	4,156.00	49,872.00			
	1	FISCAL	4,045.86	4,045.86	48,550.32			
	3	ADMINISTRATIVO "A"	3,428.70	10,286.10	123,433.20			
	1	AUX. TECNICO "B"	2,857.26	2,857.26	34,287.12			
	1	AUX. ADMVO. "C"	2,285.80	2,285.80	27,429.60			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	11,250.00	135,000.00			
	5	INSPECTORES AMBIENTALES	3,010.00	15,050.00	180,600.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	9	AUXILIAR "B"	6,649.24	59,843.16	718,117.92			
	4	PROFESIONAL	14,179.04	56,716.16	680,593.92			
<b>G00701</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>						
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
1		ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
3		ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	7,620.00	91,440.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 2	2,640.00	2,640.00	31,680.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	32,280.00			
5		ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	13,700.00	164,400.00			
74		OPERATIVO	2,590.00	191,660.00	2,299,920.00			
1		OPERATIVO 1	2,890.00	2,890.00	34,680.00			
4		OPERATIVO 2	2,790.00	11,160.00	133,920.00			
12		OPERATIVO 3	2,840.00	34,080.00	408,960.00			
2		OPERATIVO 4	2,890.00	5,780.00	69,360.00			
2		OPERATIVO 5	2,940.00	5,880.00	70,560.00			
2		OPERATIVO 6	2,990.00	5,980.00	71,760.00			
		<b>DEPTO. DE SERVICIOS DE MERCADOS PUBLICOS</b>						
1		FISCAL	4,045.86	4,045.86	48,550.32			
1		LAB. GENERALES "B"	1,942.94	1,942.94	23,315.28			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
3		JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
5		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	10,250.00	123,000.00			
2		CHOFER	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
11		VELADOR	8,004.16	88,045.76	1,056,549.12			
12		BARRENDERO	6,649.24	79,790.88	957,490.56			
1		FONANERO	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
1		ELECTRICISTA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
2		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
1		AUX. DE MERCADOS	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
2		AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
1		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
		<b>DEPARTAMENTO DE PANTEONES</b>						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
1		AUX. D'CONTABILIDAD	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
7		MOZO	6,649.24	46,544.68	558,536.16			
1		ENC. DE ALMACEN	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		AUX. DE ALMACENISTA	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
3		AUXILIAR "B"	6,649.24	19,947.72	239,372.64			
1		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		AUX. DE INSPECTOR	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
		<b>DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL</b>						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
3		CHOFER	8,778.38	26,335.14	316,021.68			
1		ENC. DE ESTADISTICA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		ENC. D'CUARTO FRIO	7,036.34	7,036.34	84,436.08			
4		CARGADOR	7,617.04	30,468.16	365,617.92			
1		GUARDA RASTRO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		SELLADOR	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
19		ASEADOR	6,649.24	126,335.56	1,516,026.72			
1		AUX. D'CONTABILIDAD	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
1		JARDINERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		ENC. DE MANTENIMIENTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
4		AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
1		AYUDANTE DE MAQ. PESADA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
24		MATANCEROS	7,036.34	168,872.16	2,026,465.92			
		<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
3		JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
7		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	14,350.00	172,200.00			
6		CHOFER	8,778.38	52,670.28	632,043.36			
1		ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
11		ELECTRICISTA	9,552.62	105,078.82	1,260,945.84			
1		ENC. DE ALMACEN	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
5		AYUD. DE ELECTRICISTA	6,649.24	33,246.20	398,954.40			
3		OPER. DE MAQ. PESADA	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
2		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
4		AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>G00702</b>		<b>DIRECCION DE ASEO PUBLICO</b>						
	1	AUX. TECNICO "A"	2,971.54	2,971.54	35,658.48			
	1	AUX. ADMVO. "C"	2,285.80	2,285.80	27,429.60			
	1	LAB. VARIAS "B"	1,485.78	1,485.78	17,829.36			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	4	SUPERVISORES	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	15	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	30,750.00	369,000.00			
	15	CHOFER	8,778.38	131,675.70	1,580,108.40			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	45,702.24	548,426.88			
	1	VELADOR	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	65	BARRENDERO	6,649.24	432,200.60	5,186,407.20			
	1	CARGADOR	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	1	CONSERJE	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	2	MECANICO	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	1	MECANICO "B"	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	4	TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	38,210.48	458,525.76			
	1	JARDINERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	62	OPER. DE MAQ. PESADA	9,552.62	592,262.44	7,107,149.28			
	135	CAJONERO	6,649.24	897,647.40	10,771,768.80			
	1	SECRETARIA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	AUXILIARES	7,036.34	7,036.34	84,436.08			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	2	ENC. DE CUADRILLA	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
	2	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	9	AUXILIAR "B"	6,649.24	59,843.16	718,117.92			
	1	ARCHIVISTA	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
<b>G00703</b>		<b>DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES</b>						
	1	AUX. ADMVO. "A"	2,514.38	2,514.38	30,172.56			
	2	LAB. VARIAS "B"	1,485.78	2,971.56	35,658.72			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	6	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	12,300.00	147,600.00			
	15	CHOFER	8,778.38	131,675.70	1,580,108.40			
	1	VELADOR	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	1	FONTANERO	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	1	ELECTRICISTA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	2	CONSERJE	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
	1	MECANICO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	MECANICO "B"	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	2	AUX. DE ALMACENISTA	8,004.16	16,008.32	192,099.84			
	89	JARDINERO	6,649.24	591,782.36	7,101,388.32			
	10	OPER. DE MAQ. PESADA	9,552.62	95,526.20	1,146,314.40			
	1	OFICIAL D'ALBAÑIL	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	11	JARDINERO ESTETICO	7,617.04	83,787.44	1,005,449.28			
	3	ENC.DE BOMBA	7,617.04	22,851.12	274,213.44			
	3	OPER.D'MOTOSIERRA	8,778.38	26,335.14	316,021.68			
	1	OPER.D'MOTOSIERRA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	1	AUX.D'MOTOSIERRA	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	2	ENC. DE FUENTES	8,004.16	16,008.32	192,099.84			
	1	AUX. DE FUENTES	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	2	SOLDADOR	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	2	SECRETARIA	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	1	ENC.DE MANTENIMIENTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
	11	PODADOR ESTETICO	8,778.38	96,562.18	1,158,746.16			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	3	ENC. DE CUADRILLA	8,778.38	26,335.14	316,021.68			
	3	ENC. DE JARDINERIA	7,036.34	21,109.02	253,308.24			
	2	PODADOR	7,036.34	14,072.68	168,872.16			
	7	AUXILIAR "B"	6,649.24	46,544.68	558,536.16			
	1	JARDINERO DECORADOR	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	2	JARDINERO DECORADOR	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
	6	INGERTADOR REPRODUCTOR	9,552.62	57,315.72	687,788.64			
	1	ENC. DE FONTANERIA	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	6	PROFESIONAL	14,179.04	85,074.24	1,020,890.88			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>H00801</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL</b>						
1		JEFE DEPTO. "A"	6,200.00	6,200.00	74,400.00			
1		DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
1		COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
2		CHOFER	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
1		VELADOR	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
1		CONSERJE	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
2		AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
6		AUXILIAR "B"	6,649.24	39,895.44	478,745.28			
1		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
		<b>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION</b>						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
		<b>COORDINACION DE CONCERTACION SOCIAL</b>						
1		ASISTENTE "C"	4,000.00	4,000.00	48,000.00			
1		COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
4		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
1		AUX. D'CONTABILIDAD	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
1		TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		AUXILIARES	7,036.34	7,036.34	84,436.08			
2		AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
1		PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
		<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD</b>						
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
1		ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
1		ENC. DE DOC. OFICIALES	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
		<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b>						
1		DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
4		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	5,020.00	60,240.00			
2		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	22,851.12	274,213.44			
1		BARRENDERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		OFICIAL ADMINISTRATA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		CONSERJE	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
4		JARDINERO	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
3		COORDINADOR DEPORTIVO	8,004.16	24,012.48	288,149.76			
3		CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	24,012.48	288,149.76			
1		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
4		AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
5		PROFESIONAL	14,179.04	70,895.20	850,742.40			
1		MATANCEROS	7,036.34	7,036.34	84,436.08			
1		AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
		<b>INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA</b>						
1		TECNICO OPER. "A"	3,885.86	3,885.86	46,630.32			
1		ADMINISTRATIVO "B"	3,314.42	3,314.42	39,773.04			
1		DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
5		JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
1		ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
4		AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
1		MECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
1		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		JARDINERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		CAJONERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
2		MUSICO	7,617.04	15,234.08	182,808.96			
1		SOLDADOR	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
2		AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
1		ENC.T.DE ROTULACION	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
1		ENC. INVEST. HISTORICA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
4		AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
5		PROFESIONAL	14,179.04	70,895.20	850,742.40			
33		OFICIAL DE BIBLIOTECAS	8,778.38	289,686.54	3,476,238.48			
		<b>INSTITUTO DE LA MUJER</b>						
1		PROMOTOR "C"	3,314.42	3,314.42	39,773.04			
1		DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
3		JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
1		TAQUIMECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		MECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
2		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	15,234.08	182,808.96			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	BARRENDERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	CONSERJE	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	CAJERA GENERAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	3	AUXILIAR "B"	6,649.24	19,947.72	239,372.64			
		<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA</b>						
	1	ASISTENTE "B"	4,259.90	4,259.90	51,118.80			
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	CONSERJE	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	1	AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
		<b>CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS</b>						
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	1	PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
		<b>H00802 DIRECCION DE SANIDAD MUNICIPAL</b>						
	1	ASISTENTE "C"	4,156.00	4,156.00	49,872.00			
	1	PROMOTOR "C"	21,000.00	21,000.00	252,000.00			
	1	TECNICO OPER. "A"	3,885.86	3,885.86	46,630.32			
	1	ADMINISTRATIVO "B"	3,314.42	3,314.42	39,773.04			
	1	ADMINISTRATIVO "C"	3,200.12	3,200.12	38,401.44			
	1	AUX. TECNICO "B"	2,857.26	2,857.26	34,287.12			
	5	AUX. ADMVO. "C"	2,285.80	11,429.00	137,148.00			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	3	COORDINACION	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	AUX. DE SANIDAD	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	4	ARTE Y CULTURA	2,250.00	9,000.00	108,000.00			
	3	CHOFER	8,778.38	26,335.14	316,021.68			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	22,851.12	274,213.44			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	BARRENDERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	CONSERJE	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	AYUD. D'SOLDADOR	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	3	TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
	1	AUX. DE ODONTOLOGIA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	2	ENFERMERA	8,778.38	17,556.76	210,681.12			
	1	JARDINERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	OFICIAL D'ALBAÑIL	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	1	SECRETARIA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	17	AUXILIAR "B"	6,649.24	113,037.08	1,356,444.96			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	14	PROFESIONAL	14,179.04	198,506.56	2,382,078.72			
	11	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	96,562.18	1,158,746.16			
		<b>H00803 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	18,000.00	216,000.00			
	1	CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	9	TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	85,973.58	1,031,682.96			
	1	JARDINERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	3	SECRETARIA	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
	1	AUXILIARES	7,036.34	7,036.34	84,436.08			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	16,008.32	192,099.84			
	4	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	38,210.48	458,525.76			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
	1	PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
	4	AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
	1	VISITADOR AUXILIAR	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
	1	PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>H00804</b>		<b>DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO</b>						
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
3		JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
2		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
1		CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
3		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
2		AUXILIAR "B"	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
2		PROFESIONAL	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
		<b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONOMICO</b>						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
1		ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
		<b>DEPARTAMENTO DE TURISMO</b>						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1		COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
1		JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
10		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	22,500.00	270,000.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
1		OFICIAL ADMINISTRA	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		OPER. DE MAQ. PESADA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		AUXILIARES	7,036.34	7,036.34	84,436.08			
2		ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
5		AUXILIAR "B"	6,649.24	33,246.20	398,954.40			
2		PROFESIONAL	14,179.04	28,358.08	340,296.96			
<b>H00805</b>		<b>DIRECCION DE DESARROLLO RURAL</b>						
1		DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
2		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
3		JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
7		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
1		ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	15,234.08	182,808.96			
1		ENC. DE ESTADISTICA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		CAJONERO	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
2		SECRETARIA	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
4		AUXILIAR "B"	6,649.24	26,596.96	319,163.52			
1		PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
<b>I00901</b>		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>						
1		CONTRALOR MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
2		DIRECCION	9,568.00	19,136.00	229,632.00			
1		COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
4		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	25,792.00	309,504.00			
6		COORDINACION	5,200.00	31,200.00	374,400.00			
2		JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
6		AUDITORES	3,035.00	18,210.00	218,520.00			
3		SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
1		CHOFER	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
1		ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
5		PROFESIONAL	14,179.04	70,895.20	850,742.40			
<b>K00201</b>		<b>COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS</b>						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2		COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
1		ENC. DE ESTADISTICA	9,552.62	9,552.62	114,631.44			
1		VISITADOR AUXILIAR	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
1		AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	79,790.88			
1		PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	170,148.48			
<b>K00202</b>		<b>COMISIONADOS AL DIF</b>						
2		MECANOGRAFA	7,617.04	15,234.08	182,808.96			
6		CHOFER	8,778.38	52,670.28	632,043.36			
3		AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	22,851.12	274,213.44			
1		AUX. D'CONTABILIDAD	8,004.16	8,004.16	96,049.92			
9		CONSERJE	6,649.24	59,843.16	718,117.92			
2		AYUD. DE TALLER	6,649.24	13,298.48	159,581.76			
5		TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	47,763.10	573,157.20			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	3	ENFERMERA	8,778.38	26,335.14	316,021.68			
	2	OPER. DE MAQ. PESADA	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
	1	JARDINERO ESTETICO	7,617.04	7,617.04	91,404.48			
	2	SECRETARIA	9,552.62	19,105.24	229,262.88			
	5	CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	40,020.80	480,249.60			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	28,657.86	343,894.32			
	1	MAESTROS	2,797.06	2,797.06	33,564.72			
	1	INSTRUCTOR	2,414.68	2,414.68	28,976.16			
	15	INSTRUCTOR	1,560.24	23,403.60	280,843.20			
	1	INSTRUCTOR	1,404.44	1,404.44	16,853.28			
	16	AUXILIAR "B"	6,649.24	106,387.84	1,276,654.08			
	12	PROFESIONAL	14,179.04	170,148.48	2,041,781.76			
	1	MATANCEROS	7,036.34	7,036.34	84,436.08			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	8,778.38	105,340.56			
<b>1200</b>		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>					<b>40,000,000.00</b>	
	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				2,000,000.00		
	1220	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL				38,000,000.00		
<b>1300</b>		<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>					<b>120,549,888.96</b>	
	1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS				13,506,005.76		
	1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				48,044,184.70		
	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS				6,750,000.00		
	1340	COMPENSACIONES				52,249,698.50		
<b>1400</b>		<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>25,422,630.57</b>	
	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				23,832,603.89		
	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA				1,590,025.68		
	1440	APORTACIONES PARA SEGUROS				1.00		
<b>1500</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>					<b>216,323,247.53</b>	
	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				15,736,931.10		
	1540	PRESTACIONES CONTRACTURALES				184,034,429.31		
	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				16,551,887.12		
<b>1700</b>		<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>					<b>6,228,280.88</b>	
	1710	ESTIMULOS				6,228,280.88		
<b>2000</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>68,315,753.00</b>
<b>2100</b>		<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>					<b>1,675,713.00</b>	
	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				861,211.00		
	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION				29,000.00		
	2130	MATERIA ESTADISTICO Y GEOGRAFICO				400.00		
	2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y				438,500.00		
	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL				9,501.00		
	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA				337,101.00		
<b>2200</b>		<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>					<b>486,500.00</b>	
	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				219,900.00		
	2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES				242,000.00		
	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION				24,600.00		
<b>2300</b>		<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>					<b>48,250.00</b>	
	2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				27,750.00		
	2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIM				20,500.00		
<b>2400</b>		<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>					<b>7,904,573.00</b>	
	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS				70,328.00		
	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO				5,044,001.00		
	2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				28,300.00		
	2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				3,800.00		
	2450	VIDRIO Y PRODUCTIS DE VIDRIO				2,050.00		
	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO				1,223,175.00		
	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION				253,200.00		
	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS				55,619.00		
	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				1,224,100.00		
<b>2500</b>		<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>					<b>78,475.00</b>	
	2510	PRODUCTOS QUIMICOS, BASICOS				7,674.00		
	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS				18,100.00		
	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS				30,201.00		
	2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS				15,000.00		
	2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO				2,200.00		
	2560	FIBRAS SINTETICAS,HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS				5,300.00		
<b>2600</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>					<b>54,049,500.00</b>	
	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				54,049,500.00		
<b>2700</b>		<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>					<b>319,900.00</b>	
	2710	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				97,100.00		
	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL				139,500.00		
	2730	ARTIUCLOS DEPORTIVOS				64,000.00		
	2740	PRODUTOS TEXTILES				19,300.00		
<b>2800</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>					<b>19,200.00</b>	
	2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA				16,700.00		
	2830	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL				2,500.00		
<b>2900</b>		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>					<b>3,733,642.00</b>	
	2910	HERRAMIENTAS MENORES				147,500.00		
	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS				27,615.00		
	2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRA				21,500.00		
	2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA:				289,750.00		
	2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				3,158,177.00		
	2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS				70,600.00		
	2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES				18,500.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>3000</b>		<b>SERVICIOS GENERALES</b>						<b>114,064,402.85</b>
<b>3100</b>		<b>SERVICIOS BASICOS</b>					<b>44,351,248.00</b>	
	3110	ENERGIA ELECTRICA				42,295,500.00		
	3140	TELEFONIA TRADICIONAL				1,021,000.00		
	3150	TELEFONIA CELULAR				2,100.00		
	3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				1,020,000.00		
	3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS				12,648.00		
<b>3200</b>		<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>					<b>12,192,660.00</b>	
	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS				2,000,000.00		
	3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y				179,000.00		
	3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				234,800.00		
	3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				9,083,500.00		
	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS				695,360.00		
<b>3300</b>		<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>					<b>9,828,085.00</b>	
	3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS				510,000.00		
	3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADA				1.00		
	3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOL				3,700,000.00		
	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION				50,000.00		
	3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				2,573,176.00		
	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES				2,994,908.00		
<b>3400</b>		<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>					<b>19,198,341.00</b>	
	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				19,000,000.00		
	3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS				1.00		
	3470	FLETES Y MANIOBRAS				18,340.00		
	3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES				180,000.00		
<b>3500</b>		<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>					<b>516,313.00</b>	
	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				10,000.00		
	3520	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMIN				79,230.00		
	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				397,703.00		
	3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS				1,000.00		
	3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS				380.00		
	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION				28,000.00		
<b>3600</b>		<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>					<b>3,092,000.00</b>	
	3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGR				3,081,998.00		
	3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EX				1.00		
	3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS D				1.00		
	3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN				10,000.00		
<b>3700</b>		<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>					<b>1,616,277.00</b>	
	3710	PASAJES AÉREOS				558,815.00		
	3720	PASAJES TERRESTRES				71,150.00		
	3740	AUTOTRANSPORTE				1.00		
	3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS				663,645.00		
	3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				233,069.00		
	3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE				5,000.00		
	3780	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEM				1.00		
	3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				84,596.00		
<b>3800</b>		<b>SERVICIOS OFICIALES</b>					<b>8,114,413.00</b>	
	3810	GASTOS DE CEREMONIAL				534,000.00		
	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				1,320,105.00		
	3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES				50,307.00		
	3840	EXPOSICIONES				1.00		
	3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				6,210,000.00		
<b>3900</b>		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>					<b>15,155,065.85</b>	
	3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS				200,000.00		
	3920	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				131,482.00		
	3940	SENTENCIAS POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				10,000.00		
	3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				500,000.00		
	3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES				167,000.00		
	3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORA				13,423,349.85		
	3990	OTROS SERVICIOS GENERALES				723,234.00		
<b>4000</b>		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						<b>221,315,183.88</b>
<b>4300</b>		<b>SUBSIDIOS Y CONVERSIONES</b>					<b>70,000,000.00</b>	
	4390	OTROS SUBSIDIOS				70,000,000.00		
<b>4400</b>		<b>AYUDAS SOCIALES</b>					<b>16,864,035.00</b>	
	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS				15,047,154.00		
	4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS				1,216,880.00		
	4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				600,000.00		
	4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS				1.00		
<b>4500</b>		<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>					<b>134,451,148.88</b>	
	45100	PENSIONES				29,603,149.34		
	45200	JUBILACIONES				104,847,999.54		
<b>5000</b>		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>						<b>1,925,993.80</b>
<b>5100</b>		<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>					<b>1,315,993.80</b>	
	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA				95,992.80		
	5130	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS				1.00		
	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				220,000.00		
	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION				1,000,000.00		
<b>5400</b>		<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>					<b>499,999.00</b>	
	5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE				499,997.00		
	5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES				1.00		
	5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE				1.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
5500		<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>					1.00	
	5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				1.00		
5600		<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>					110,000.00	
	5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				9,995.00		
	5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION				1.00		
	5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL				1.00		
	5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION				1.00		
	5660	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS				1.00		
	5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA				100,000.00		
	5690	OTROS EQUIPOS				1.00		
6000		<b>INVERSION PUBLICA</b>						53,025,414.60
6100		<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>					53,025,412.60	
	6110	EDIFICACION HABITACIONAL				1,166,557.12		
	6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL				1.00		
	6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS,				42,446,844.39		
	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION				7,953,812.19		
	6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE LA COMUNICACIÓN				1,458,197.90		
6200		<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>					2.00	
	6220	EDIFICACION NO HABITACIONAL				1.00		
	6250	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN				1.00		
8000		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>						6,700,000.00
8500		<b>CONVENIOS</b>					6,700,000.00	
	8510	CONVENIOS DE REASIGNACION				6,699,999.00		
	8520	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION				1.00		
9000		<b>DEUDA PUBLICA</b>						115,560,001.00
9100		<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>					83,884,755.32	
	9110	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO				83,884,755.32		
9200		<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>					21,675,244.68	
	9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO				21,675,244.68		
9900		<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>					10,000,001.00	
	9910	ADEFAS				10,000,001.00		

Total del Presupuesto: 1,303,100,612.43

**X.- APORTACIONES FEDERALES RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV**  
**A) FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**  
**(CIFRAS EN PESOS )**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MODALIDAD	TOTAL	%
<b>FONDO III</b>	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO	\$ 15,112,243.16	28.50
		DIRECTO		
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO	\$ 7,953,812.19	15.00
		DIRECTO		
	AGUA POTABLE	CONVENIDO	\$ 23,861,436.57	45.00
		DIRECTO		
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO	\$ 609,792.27	1.15
		DIRECTO		
	CAMINOS RURALES	CONVENIDO	\$ 1,458,198.90	2.75
		DIRECTO		
	VIVIENDA	CONVENIDO	\$ 1,166,559.12	2.20
		DIRECTO		
		INFRA. PROD. RURAL	\$ 212,101.66	0.40
		GASTOS INDIRECTOS	\$ 1,590,762.44	3.00
	PRODIM (HASTA 2%)	\$ 1,060,508.29	2.00	
	<b>TOTAL</b>	\$ 53,025,414.60	100.00	

**B) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
(CIFRAS EN PESOS )**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>FONDO IV</b>	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	63,956,989.11
	ENERGÍA ELÉCTRICA	42,200,000.00
	CONVENIOS	6,700,000.00
	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	105,560,000.00
	BANCO BANOBRAS CRÉDITO A LARGO PLAZO	34,560,000.00
	BANCO INTERACCIONES CRÉDITO A CORTO PLAZO	71,000,000.00
	<b>TOTAL :</b>	<b>218,416,989.11</b>

**ARTÍCULO 7.-** Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal, podrá proponer al Ayuntamiento la creación de partidas; sin embargo se autoriza a que realice las transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 cuando resulte necesario con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio, debiendo informar al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, para su debida aprobación.

**ARTÍCULO 8.-** Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I.- Servicios Personales
- II.- Materiales y Suministros
- III.- Servicios Generales
- IV.- Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Público Privada
- V.- Las demás partidas del Presupuesto

**ARTÍCULO 9.-** Las adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obras públicas que requieran las distintas dependencias y entidades municipales, se sujetaran a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimiento de la licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2017, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio.

**ARTÍCULO 10.-** Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

La factura será firmada por el titular de la dependencia beneficiada por la adquisición del bien. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura deberá formar parte del expediente de resguardo que llevará el Departamento de Control de Activos por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

Una copia de la factura certificada, como copia fiel de la original se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en la factura firmada por el titular de la dependencia.

La factura firmada a que se refiere en el párrafo que antecede será el documento que soporte la póliza de que se trate y la de orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles.

### **CAPÍTULO III** **De los organismos descentralizados.**

**ARTÍCULO 11.-** Los organismos públicos descentralizados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema del Plan Municipal de Desarrollo, realizar sus presupuestos de ingreso y egresos basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Municipal del Estado de Nayarit así como consolidar la cuenta pública con el Municipio.

**ARTÍCULO 12.-** Los organismos descentralizados, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

- a) Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera dentro de los plazos establecidos en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, bajo su estricta responsabilidad. El incumplimiento comprobado en la rendición de la cuenta, motivará, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.
- b) Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.
- c) Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:

I.- Ante la Tesorería Municipal que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.

II.- Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos, lo cual será supervisado por la Contraloría Municipal.

**ARTÍCULO 13.-** La Contraloría Municipal, deberá coordinarse con la Contraloría General del Estado y con el Órgano de Fiscalización Superior, a fin de fortalecer el sistema de control interno y también con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a las distintas dependencias y entidades municipales, con motivo del ejercicio de los recursos públicos convenidos con la Federación, el Estado y de origen municipal.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**ARTÍCULO 14.-** La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio fiscal inicia el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre.

**ARTÍCULO 15.-** El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal, quien con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación municipal y la calendarización de los recursos del Ramo 28 y 33, comunicada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las dependencias y entidades para la elaboración de los mismos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 16.-** Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables del ejercicio de sus presupuestos aprobados y de que este se ajuste a los criterios de; eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría Municipal procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

**ARTÍCULO 17.-** La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para realizar las reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate, pero deberá solicitar la autorización del H. Ayuntamiento para la creación de nuevas partidas. Del

capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva del H. Ayuntamiento, previa revisión de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 18.-** Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerarán de ampliación automática los capítulos de obra, acciones y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. También se consideran de ampliación automática los ingresos y egresos que tengan como fuente de recursos aportaciones federales o aquellos no presupuestados que transfiera la federación y el Estado al municipio por la celebración de convenios, durante el presente ejercicio fiscal.

Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo debiendo dar debida cuenta de lo anterior al H. Ayuntamiento en los informes de gestión financiera y cuenta pública.

Finalmente se autoriza a que las obras y/o acciones contempladas en los programas federales, estatales y municipales que no iniciaron o concluyeron en 2016, se ejerzan en 2017.

**ARTÍCULO 19.-** El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los adultos mayores, las mujeres, las familias y en general los sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano. En razón de lo anterior el Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos 2017 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y/o marginada con el objeto de lograr el bienestar social.

En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y con base a la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social publicada a la fecha, las localidades y colonias del Municipio de Tepic que se ubican como población en pobreza extrema y rezago social, son los siguientes:

Atonalisco, Bellavista, Benito Juárez, Caleras de Cofrados, Camichin de Jauja, Cerro de Los Tigres, Cinco de Mayo, Colonia Catorce de Marzo, Colonia Seis de Enero, Colorado de La Mora, El Ahuacate, El Floreño, El Jicote, El Refugio, El Trapichillo, El Verde, Francisco I Madero, Jesús María Corte, La Bendición, La Cantera, La Corregidora, La Fortuna, La Yerba, Las Blancas, Lo de Alamedo, Salvador Allende, San Andrés, San Cayetano, San Luis de Lozada, Santiago de Pochotitan, Tepic y Zapote de Picachos.

Para efectos de información durante el ejercicio fiscal 2017, trimestralmente el Ayuntamiento publicará en el portal de internet los montos pagados por ayudas y subsidios de acuerdo al formato que para tal efecto se hubiere publicado en el Diario Oficial de la Federación.

## **CAPÍTULO II**

### **De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública**

**ARTÍCULO 20.-** Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

**ARTÍCULO 21.-** Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las dependencias, deberán ser autorizados por la Dirección de Comunicación Social conforme a su presupuesto asignado.

**ARTÍCULO 22.-** Se establecerá un programa semestral o anual que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina correspondiente y en el caso de estudiantes becados por el Gobierno Municipal, el programa permitirá verificar la continuidad de sus estudios así como su nivel de aprovechamiento, además de acreditar buena conducta, ambos requisitos habrán de ser acreditados por autoridad educativa debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

**ARTÍCULO 23.-** Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos, accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de Aportaciones de Seguridad Social, impuestos y derechos estatales y federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias por el servicio de la deuda pública, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

## **CAPÍTULO III**

### **De los servicios personales**

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

**XI.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

CLAVE	DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL
1	CABILDO	23	38	108	169
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	21	60	2	83
3	OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	0	18	0	18
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	111	113	7	231
5	TESORERIA MUNICIPAL	325	227	97	649
6	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	21	714	0	735
7	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	120	114	41	275
8	DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	60	68	76	204
9	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	659	208	44	911
10	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAL SOCIAL	152	103	59	314
11	CONTRALORIA MUNICIPAL	9	31	0	40
12	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2	8	0	10
13	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	28	12	0	40
14	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	56	18	0	74
15	INSTITUTO DE LA MUJER	12	8	0	20
16	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	10	8	0	18
17	CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	2	2	0	4
18	JUBILADOS Y PENSIONADOS	441	87	0	528
19	INTERINOS	141	0	0	141
20	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	4	7	0	11
21	ORGANISMOS DESENTRALIZADOS-DIF	93	0	0	93
	<b>TOTAL :</b>	<b>2290</b>	<b>1844</b>	<b>434</b>	<b>4568</b>

**ARTÍCULO 25.-** El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Municipio y del Estado.

Cuando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente.

Los titulares de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, a la Contraloría Municipal para la generación de la baja en la nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerará una afectación a la Hacienda Pública del Municipio.

**ARTÍCULO 26.-** Las remuneraciones de los miembros del Ayuntamiento así como de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal del 2017, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

XII.- DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 (CIFRAS EN PESOS)							
DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		PPS	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
PRESIDENTE MPAL.	14,560.00	14,560.00	17,035.20	17,035.20	40,288.80	71,884.00	71,884.00
SINDICO MUNICIPAL	12,000.00	12,000.00	11,000.00	11,000.00	24,410.00	47,410.00	47,410.00
REGIDOR	11,000.00	11,000.00	9,549.00	9,549.00	22,821.00	43,370.00	43,370.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	25,180.00	36,413.00	46,972.00
TESORERO MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	25,180.00	36,413.00	46,972.00
CONTRALOR MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	25,180.00	36,413.00	46,972.00
COMISARIO	11,024.00	11,024.00	1.00	11,400.00	27,140.00	38,165.00	49,564.00
DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	1.00	9,000.00	21,540.00	32,773.00	41,772.00
COORDINADOR DE ASESORES	10,800.00	10,800.00	1.00	8,850.00	21,190.00	31,991.00	40,840.00
DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	1.00	7,176.00	17,284.00	26,853.00	34,028.00
DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	1.00	6,375.00	15,415.00	23,916.00	30,290.00
COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	1.00	5,587.50	13,577.50	21,028.50	26,615.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	1.00	4,836.00	11,824.00	18,273.00	23,108.00
COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,640.00	14,841.00	18,740.00
ASESOR	4,300.00	4,300.00	1.00	3,225.00	8,065.00	12,366.00	15,590.00
ENLACE	3,900.00	3,900.00	1.00	2,925.00	7,365.00	11,266.00	14,190.00
JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	1.00	2,100.00	5,440.00	8,941.00	11,040.00
AUDITORES	3,035.00	3,035.00	1.00	1,821.00	4,789.00	7,825.00	9,645.00
PÉRITO	3,035.00	3,035.00	1.00	1,821.00	4,789.00	7,825.00	9,645.00
DELEGADO MUNICIPAL	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	7,765.00	9,570.00
INSPECTORES AMBIENTALES	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	7,765.00	9,570.00
SUPERVISORES	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	7,765.00	9,570.00
AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	7,765.00	9,570.00
AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	1.00	1,506.00	4,054.00	6,565.00	8,070.00
FISCAL A	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	1.00	945.00	2,745.00	4,846.00	5,790.00
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	1.00	990.00	2,850.00	5,051.00	6,040.00
AUX. DE SANIDAD	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
BOMBERO	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
PARAMÉDICO	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	1.00	600.00	1,940.00	3,991.00	4,590.00
TRABAJO SOCIAL	8,409.66	8,406.66	-	-	540.00	8,946.66	8,946.66
JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,640.00	14,841.00	18,740.00
OFICIAL	10,400.00	10,400.00	1.00	7,800.00	18,740.00	29,141.00	36,940.00
SUBOFICIAL	20,576.88	20,576.88	-	-	540.00	21,116.88	21,116.88
POLICIA PRIMERO	16,866.30	16,866.30	-	-	540.00	17,406.30	17,406.30
POLICIA SEGUNDO	13,824.82	13,824.82	-	-	540.00	14,364.82	14,364.82
POLICIA TERCERO JUR	13,711.52	13,711.52	-	-	540.00	14,251.52	14,251.52
POLICIA TERCERO JUA	11,703.36	11,703.36	-	-	540.00	12,243.36	12,243.36
POLICIA TERCERO	11,331.82	11,331.82	-	-	540.00	11,871.82	11,871.82
POLICIA UR	11,238.94	11,238.94	-	-	540.00	11,778.94	11,778.94
POLICIA UA	10,217.22	10,217.22	-	-	540.00	10,757.22	10,757.22
POLICIA	9,288.38	9,288.38	-	-	540.00	9,828.38	9,828.38
POLICIA AUXILIAR	4,567.50	4,567.50	-	-	540.00	5,107.50	5,107.50
OPERATIVO 06	2,990.00	2,990.00	1.00	1,751.52	4,626.88	7,617.88	9,368.40
OPERATIVO 05	2,940.00	2,940.00	1.00	1,594.26	4,259.94	7,200.94	8,794.20
OPERATIVO 01	2,890.00	2,890.00	1.00	1,363.12	3,720.59	6,611.59	7,973.71
OPERATIVO 04	2,890.00	2,890.00	1.00	1,363.12	3,720.59	6,611.59	7,973.71
BRIGADISTA	2,840.00	2,840.00	1.00	1,245.00	3,445.00	6,286.00	7,530.00
OPERATIVO 03	2,840.00	2,840.00	1.00	1,245.00	3,445.00	6,286.00	7,530.00
ACTIVIDADES VARIAS 04	2,740.00	2,740.00	1.00	966.60	2,795.40	5,536.40	6,502.00
OPERATIVO 02	2,790.00	2,790.00	1.00	1,087.72	3,078.00	5,869.00	6,955.72

XII.- DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 (CIFRAS EN PESOS)							
DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		PPS	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
ACTIVIDADES VARIAS 03	2,690.00	2,690.00	1.00	838.84	2,497.30	5,188.30	6,026.14
ACTIVIDADES VARIAS 02	2,640.00	2,640.00	1.00	600.00	1,940.00	4,581.00	5,180.00
OPERATIVO	2,590.00	2,590.00	1.00	397.02	1,466.38	4,057.38	4,453.40
ACTIVIDADES VARIAS 01	2,540.00	2,540.00	1.00	378.34	1,422.78	3,963.78	4,341.12
ARTE Y CULTURA	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
ADMINISTRATIVO "A"	3,428.70	3,428.70	881.48	3,500.00	-	4,310.18	6,928.70
ADMINISTRATIVO "B"	3,314.42	3,314.42	810.00	3,514.00	-	4,124.42	6,828.42
ADMINISTRATIVO "C"	3,200.12	3,200.12	1,748.00	2,545.00	-	4,948.12	5,745.12
JEFE DEPTO. "A"	6,200.00	6,200.00	-	-	-	6,200.00	6,200.00
ASESOR "A"	7,065.20	7,065.20	1.00	1,000.00	-	7,066.20	8,065.20
ASESOR "B"	6,857.40	6,857.40	1.00	1,864.32	-	6,858.40	8,721.72
ASISTENTE "B"	4,259.90	4,259.90	1.00	2,200.00	-	4,260.90	6,459.90
ASISTENTE "C"	4,156.00	4,156.00	1,748.00	8,750.00	-	5,904.00	12,906.00
AUX. ADMVO. "A"	2,514.38	2,514.38	1,060.46	1,856.00	-	3,574.84	4,370.38
AUX. ADMVO. "C"	2,285.80	2,285.80	740.00	3,378.00	-	3,025.80	5,663.80
AUX. TECNICO "A"	2,971.54	2,971.54	1,748.00	12,140.00	-	4,719.54	15,111.54
AUX. TECNICO "B"	2,857.26	2,857.26	1.00	2,716.72	-	2,858.26	5,573.98
AUX. TECNICO "C"	2,742.96	2,742.96	500.00	2,000.00	-	3,242.96	4,742.96
COORDINADOR "A"	5,610.00	5,610.00	3,912.60	16,353.10	-	9,522.60	21,963.10
FISCAL	4,045.86	4,045.86	1.00	1,500.00	-	4,046.86	5,545.86
LAB. GENERALES "B"	1,942.94	1,942.94	1.00	1,748.00	-	1,943.94	3,690.94
LAB. GENERALES "C"	1,828.64	1,828.64	1.00	1,748.00	-	1,829.64	3,576.64
LAB. VARIAS "A"	1,600.06	1,600.06	1,800.00	2,920.00	-	3,400.06	4,520.06
LAB. VARIAS "B"	1,485.78	1,485.78	600.00	1,100.00	-	2,085.78	2,585.78
PROMOTOR "C"	3,314.42	21,000.00	1.00	2,810.00	-	3,315.42	23,810.00
SUPERVISOR "A"	5,195.00	5,195.00	1.00	2,100.00	-	5,196.00	7,295.00
TECNICO OPER. "A"	3,885.86	3,885.86	1.00	6,713.88	-	3,886.86	10,599.74
POLICIA (LAUDO)	8,630.32	8,630.32	-	-	-	8,630.32	8,630.32
3ER. OFICIAL	8,776.44	8,776.44	1.00	724.00	-	8,777.44	9,500.44
AGENTE	9,288.38	9,288.38	-	-	-	9,288.38	9,288.38
AGENTE	8,622.66	8,622.66	-	-	-	8,622.66	8,622.66
AGENTE ADMINISTRATIVO	8,778.38	8,778.38	1.00	4,000.00	-	8,779.38	12,778.38
AGENTE ADMINISTRATIVO	8,692.56	8,692.56	1.00	2,462.50	-	8,693.56	11,155.06
ARCHIVISTA	8,778.38	8,778.38	1.00	768.00	-	8,779.38	9,546.38
ASEADOR	6,649.24	6,649.24	1.00	1,900.00	-	6,650.24	8,549.24
AUX. ADMINISTRATIVO	7,617.04	7,617.04	1.00	12,000.00	-	7,618.04	19,617.04
AUX. D'CONTABILIDAD	8,004.16	8,004.16	1.00	1,000.00	-	8,005.16	9,004.16
AUX. DE ALMACENISTA	8,004.16	8,004.16	-	-	-	8,004.16	8,004.16
AUX. DE FUENTES	6,649.24	6,649.24	-	-	-	6,649.24	6,649.24
AUX. DE INSPECTOR	8,004.16	8,004.16	1.00	600.00	-	8,005.16	8,604.16
AUX. DE MERCADOS	6,649.24	6,649.24	-	-	-	6,649.24	6,649.24
AUX. DE ODONTOLOGIA	9,552.62	9,552.62	1.00	3,733.92	-	9,553.62	13,286.54
AUX. JURIDICO	9,552.62	9,552.62	1.00	8,750.00	-	9,553.62	18,302.62
AUX. NOMENCLATURA	6,649.24	6,649.24	-	-	-	6,649.24	6,649.24
AUX.D'MOTOSIERRA	6,649.24	6,649.24	-	-	-	6,649.24	6,649.24
AUXILIAR "B"	6,649.24	6,649.24	1.00	16,000.00	-	6,650.24	22,649.24
AUXILIARES	7,036.34	7,036.34	1.00	6,000.00	-	7,037.34	13,036.34
AYUD. DE ALBAÑIL	6,649.24	6,649.24	1.00	1,800.30	-	6,650.24	8,449.54
AYUD. DE DESASOLVE	8,004.16	8,004.16	1.00	912.00	-	8,005.16	8,916.16
AYUD. DE ELECTRICISTA	6,649.24	6,649.24	-	-	-	6,649.24	6,649.24
AYUD. DE TALLER	6,649.24	6,649.24	-	-	-	6,649.24	6,649.24
AYUD. DE TOPOGRAFIA	6,649.24	6,649.24	1.00	375.00	-	6,650.24	7,024.24
AYUD. D'SOLDADOR	6,649.24	6,649.24	1.00	3,800.00	-	6,650.24	10,449.24
AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,552.62	9,552.62	1.00	7,000.00	-	9,553.62	16,552.62
AYUDANTE DE MAQ. PESADA	7,617.04	7,617.04	1.00	475.00	-	7,618.04	8,092.04

XII.- DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 (CIFRAS EN PESOS)							
DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		PPS	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
BARRENDERO	6,649.24	6,649.24	1.00	5,250.00	-	6,650.24	11,899.24
CAJERA GENERAL	9,552.62	9,552.62	1.00	1,000.00	-	9,553.62	10,552.62
CAJONERO	6,649.24	6,649.24	1.00	500.00	-	6,650.24	7,149.24
CAPTURISTA CATASTRAL	9,552.62	9,552.62	1.00	7,650.00	-	9,553.62	17,202.62
CAPTURISTA DE DATOS	8,004.16	8,004.16	1.00	2,000.00	-	8,005.16	10,004.16
CARGADOR	7,617.04	7,617.04	1.00	921.00	-	7,618.04	8,538.04
CHOFER	8,778.38	8,778.38	1.00	15,500.00	-	8,779.38	24,278.38
CONSERJE	6,649.24	6,649.24	1.00	5,250.00	-	6,650.24	11,899.24
COORDINADOR DEPORTIVO	8,004.16	8,004.16	1.00	4,000.00	-	8,005.16	12,004.16
DIBUJANTE	8,004.16	8,004.16	-	-	-	8,004.16	8,004.16
ELECTRICISTA	9,552.62	9,552.62	1.00	2,600.00	-	9,553.62	12,152.62
ELECTRICO AUTOMOTRIZ	9,552.62	9,552.62	600.00	600.00	-	10,152.62	10,152.62
ENC. DE ADMINISTRACION	9,552.62	9,552.62	1.00	15,943.92	-	9,553.62	25,496.54
ENC. DE ALMACEN	9,552.62	9,552.62	1.00	1,567.00	-	9,553.62	11,119.62
ENC. DE ARCHIVO	9,552.62	9,552.62	1.00	11,667.00	-	9,553.62	21,219.62
ENC. DE CABILDO	14,179.04	14,179.04	8,000.00	8,000.00	-	22,179.04	22,179.04
ENC. DE CONTABILIDAD	9,552.62	9,552.62	1.00	10,500.00	-	9,553.62	20,052.62
ENC. DE CUADRILLA	8,778.38	8,778.38	1.00	11,800.00	-	8,779.38	20,578.38
ENC. DE DEFUNCIONES	9,552.62	9,552.62	-	-	-	9,552.62	9,552.62
ENC. DE DOC. CATASTRALES	14,179.04	14,179.04	1.00	7,650.00	-	14,180.04	21,829.04
ENC. DE DOC. OFICIALES	9,552.62	9,552.62	1.00	8,545.34	-	9,553.62	18,097.96
ENC. DE ESTADISTICA	9,552.62	9,552.62	1.00	9,282.00	-	9,553.62	18,834.62
ENC. DE FONACOT	9,552.62	9,552.62	15,007.92	15,007.92	-	24,560.54	24,560.54
ENC. DE FONTANERIA	8,778.38	8,778.38	700.00	700.00	-	9,478.38	9,478.38
ENC. DE FUENTES	8,004.16	8,004.16	-	-	-	8,004.16	8,004.16
ENC. DE INVERSION PUBLICA	14,179.04	14,179.04	6,523.92	19,493.50	-	20,702.96	33,672.54
ENC. DE JARDINERIA	7,036.34	7,036.34	1.00	1,200.00	-	7,037.34	8,236.34
ENC. DE MULTAS FEDERALES	14,179.04	14,179.04	-	-	-	14,179.04	14,179.04
ENC. DE RECLUTAM	9,552.62	9,552.62	-	-	-	9,552.62	9,552.62
ENC. DE TALLER	8,778.38	8,778.38	1.00	2,391.00	-	8,779.38	11,169.38
ENC. DEL I.M.M.S.	7,617.04	7,617.04	1.00	10,714.00	-	7,618.04	18,331.04
ENC. D'ORD. D'PAGO	9,552.62	9,552.62	1.00	3,500.00	-	9,553.62	13,052.62
ENC. INVEST. HISTORICA	7,617.04	7,617.04	714.00	714.00	-	8,331.04	8,331.04
ENC.ADMON.ING/EGRESO	9,552.62	9,552.62	1.00	2,000.00	-	9,553.62	11,552.62
ENC.D'CUARTO FRIO	7,036.34	7,036.34	250.00	250.00	-	7,286.34	7,286.34
ENC.DE BOMBA	7,617.04	7,617.04	1.00	700.00	-	7,618.04	8,317.04
ENC.DE MANTENIMIENTO	9,552.62	9,552.62	1.00	2,248.00	-	9,553.62	11,800.62
ENC.OPER.SIST.COMPUT	14,179.04	14,179.04	700.00	12,900.00	-	14,879.04	27,079.04
ENC.T.DE ROTULACION	8,778.38	8,778.38	1.00	1,612.76	-	8,779.38	10,391.14
ENFERMERA	8,778.38	8,778.38	1.00	1,000.00	-	8,779.38	9,778.38
FONTANERO	8,004.16	8,004.16	1.00	1,200.00	-	8,005.16	9,204.16
GUARDA RASTRO	6,649.24	6,649.24	390.00	390.00	-	7,039.24	7,039.24
INGERTADOR REPRODUCTOR	9,552.62	9,552.62	1.00	2,500.00	-	9,553.62	12,052.62
INSPECTOR	8,778.38	8,778.38	1.00	4,900.00	-	8,779.38	13,678.38
INSTRUCTOR	2,414.68	2,414.68	-	-	-	2,414.68	2,414.68
INSTRUCTOR	1,560.24	1,560.24	-	-	-	1,560.24	1,560.24
INSTRUCTOR	1,404.44	1,404.44	-	-	-	1,404.44	1,404.44
INSTRUCTOR	1,352.22	1,352.22	-	-	-	1,352.22	1,352.22
JARDINERO	6,649.24	6,649.24	1.00	2,000.00	-	6,650.24	8,649.24
JARDINERO DECORADOR	6,649.24	6,649.24	-	-	-	6,649.24	6,649.24
JARDINERO ESTETICO	7,617.04	7,617.04	1.00	1,600.00	-	7,618.04	9,217.04
JUBILADO	14,179.04	14,179.04	1.00	21,605.00	-	14,180.04	35,784.04
JUBILADO	9,552.62	9,552.62	1.00	12,802.30	-	9,553.62	22,354.92

XII.- DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 (CIFRAS EN PESOS)							
DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		PPS	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
JUBILADO	8,778.38	8,778.38	1.00	15,500.00	-	8,779.38	24,278.38
JUBILADO	8,004.16	8,004.16	1.00	6,658.36	-	8,005.16	14,662.52
JUBILADO	7,617.04	7,617.04	1.00	8,414.00	-	7,618.04	16,031.04
JUBILADO	7,036.34	7,036.34	1.00	1,921.00	-	7,037.34	8,957.34
JUBILADO	6,649.24	6,649.24	1.00	1,665.00	-	6,650.24	8,314.24
LUBRICADOR	7,036.34	7,036.34	-	-	-	7,036.34	7,036.34
MAESTROS	2,797.06	2,797.06	-	-	-	2,797.06	2,797.06
MATANCEROS	7,036.34	7,036.34	1.00	1,800.00	-	7,037.34	8,836.34
MECANICO	9,552.62	9,552.62	1.00	6,217.00	-	9,553.62	15,769.62
MECANICO "B"	7,617.04	7,617.04	1.00	500.00	-	7,618.04	8,117.04
MECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	1.00	1,522.00	-	7,618.04	9,139.04
MOZO	6,649.24	6,649.24	1.00	600.00	-	6,650.24	7,249.24
MUSICO	7,617.04	7,617.04	-	-	-	7,617.04	7,617.04
NOTIFICADOR	7,617.04	7,617.04	5,250.00	5,250.00	-	12,867.04	12,867.04
OF. REG. CIVIL "A"	14,179.04	14,179.04	1.00	1,562.34	-	14,180.04	15,741.38
OFICIAL ADMINISTRA	7,617.04	7,617.04	1.00	19,250.00	-	7,618.04	26,867.04
OFICIAL D'ALBAÑIL	8,004.16	8,004.16	1.00	1,000.00	-	8,005.16	9,004.16
OFICIAL DE BIBLIOTECAS	8,778.38	8,778.38	1.00	5,250.00	-	8,779.38	14,028.38
OFICIAL DE REG. CIVIL	9,552.62	9,552.62	1,700.00	1,700.00	-	11,252.62	11,252.62
OPER. DE MAQ. PESADA	9,552.62	9,552.62	1.00	22,557.00	-	9,553.62	32,109.62
OPER.D'MOTOSIERRA	8,778.38	8,778.38	2,000.00	2,000.00	-	10,778.38	10,778.38
OPERADOR DE NOMINA	14,179.04	14,179.04	1.00	15,009.92	-	14,180.04	29,188.96
PELUQUERO	6,649.24	6,649.24	-	-	-	6,649.24	6,649.24
PENSIONADA (VIUDA DE)	3,943.08	18,467.20	-	-	-	3,943.08	18,467.20
PENSIONADOS	2,514.38	2,514.38	714.50	714.50	-	3,228.88	3,228.88
PENSIONADOS	3,138.88	3,138.88	-	-	-	3,138.88	3,138.88
PENSIONADOS	9,552.62	9,552.62	1.00	2,500.00	-	9,553.62	12,052.62
PENSIONADOS	8,778.38	8,778.38	1.00	2,107.00	-	8,779.38	10,885.38
PENSIONADOS	8,004.16	8,004.16	1.00	268.00	-	8,005.16	8,272.16
PENSIONADOS	7,617.04	7,617.04	1.00	714.00	-	7,618.04	8,331.04
PENSIONADOS	7,036.34	7,036.34	-	-	-	7,036.34	7,036.34
PENSIONADOS	6,649.24	6,649.24	1.00	4,655.00	-	6,650.24	11,304.24
PENSIONADOS	1,560.24	1,560.24	-	-	-	1,560.24	1,560.24
PODADOR	7,036.34	7,036.34	-	-	-	7,036.34	7,036.34
PODADOR ESTETICO	8,778.38	8,778.38	600.00	1,600.00	-	9,378.38	10,378.38
PROFESIONAL	14,179.04	14,179.04	1.00	20,600.00	-	14,180.04	34,779.04
PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	14,179.04	14,179.04	1,220.00	1,220.00	-	15,399.04	15,399.04
SECRETARIA	9,552.62	9,552.62	1.00	5,250.00	-	9,553.62	14,802.62
SEGUNDO OFICIAL	9,701.14	9,701.14	-	-	-	9,701.14	9,701.14
SELLADOR	6,649.24	6,649.24	1,800.00	1,800.00	-	8,449.24	8,449.24
SOBRESTANTE	7,036.34	7,036.34	-	-	-	7,036.34	7,036.34
SOLDADOR	9,552.62	9,552.62	1.00	6,650.00	-	9,553.62	16,202.62
TAQUIMECANOGRAFA	7,617.04	7,617.04	-	-	-	7,617.04	7,617.04
TOPOGRAFO	8,004.16	8,004.16	-	-	-	8,004.16	8,004.16
TRABAJADORA SOCIAL	9,552.62	9,552.62	1.00	21,683.00	-	9,553.62	31,235.62
VALUADOR	8,004.16	8,004.16	-	-	-	8,004.16	8,004.16
VALUADOR CATASTRAL	9,552.62	9,552.62	1.00	2,400.00	-	9,553.62	11,952.62
VELADOR	8,004.16	8,004.16	1.00	1,100.00	-	8,005.16	9,104.16
VISITADOR AUXILIAR	7,617.04	7,617.04	1.00	106.00	-	7,618.04	7,723.04

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

**ARTÍCULO 27.-** Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente.

El Presidente Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y personal de confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

**ARTÍCULO 28.-** El gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Titular de la Tesorería, podrá otorgar préstamos a cuenta de sus percepciones a servidores públicos y trabajadores, así como a los jubilados y pensionados.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos dentro del ejercicio fiscal debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados. El monto del préstamo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las adquisiciones y obras públicas**

**ARTÍCULO 29.-** Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los procesos de licitación y adjudicación, se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 30.-** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento se integrarán en la forma y términos que establezca el reglamento respectivo.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Será obligación del departamento de Adquisiciones y de la Secretaría de Obras Públicas publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas respectivamente, así como de las adjudicaciones y contrataciones, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

#### **CAPÍTULO V**

##### **De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación**

**ARTÍCULO 31.-** Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto

aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

**ARTÍCULO 32.-** El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

**ARTÍCULO 33.-** A fin de dar cumplimiento a los registros de los momentos contables que señala la Ley de Contabilidad Gubernamental será responsabilidad de las Dependencias Municipales por conducto de su titular, reportar a la Tesorería Municipal a más tardar los primeros diez (10) días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; Aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

**ARTÍCULO 34.-** Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

**ARTÍCULO 35.-** Durante el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las dependencias enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada en el artículo 33 a más tardar el 15 de Diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS**

##### **CAPÍTULO I**

##### **De los criterios generales para programas convenidos con la Federación.**

**ARTÍCULO 36.-** Los programas convenidos con la federación representan una palanca importante para el desarrollo municipal, por lo que los titulares de las Dependencias y los Órganos descentralizados procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales, con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2017.

Para tal efecto deberán presentar durante la primer quincena del mes de Octubre del 2017, a la Dirección de Desarrollo Social y Tesorería Municipal un informe detallado de los recursos convenidos, así como el estado que guarda el ejercicio de estos presupuestos incluyendo los planes, programas, bienes y servicios que hayan atendido y lo que se prevea atender por el resto del ejercicio precisando si estarán en posibilidad de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del gasto.

Para efectos de información, durante el ejercicio fiscal 2017, trimestralmente el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social publicará en el portal de internet la información de los programas financiados con recursos concurrentes; Federación, Estado, Municipio de acuerdo a la norma respectiva.

**ARTÍCULO 37.-** Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**TÍTULO CUARTO  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**CAPITULO I  
De la evolución de la deuda pública durante el ejercicio**

**ARTÍCULO 38.-** En este presupuesto, se incluye una previsión para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de **\$105,560,000.00** (Ciento cinco millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N. dentro de la asignación del Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, proveniente del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para efectos de lo anterior, a continuación se presenta la estimación de la situación de la deuda pública directa durante el ejercicio fiscal.

**DEUDA PÚBLICA**

INSTITUCION FINANCIERA/ CONCEPTO	SALDO DE DEUDA ESTIMADA AL 31/12/2016	AMORTIZACION CALENDARIZADA EN EL EJERCICIO 2017	SALDO DE LA DEUDA ESTIMADA AL 31/12/2017
<b>AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA</b>			
BANCO BANOBRAS	247,537,437.24	15,884,755.32	231,652,681.92
BANCO INTERACCIONES	68,000,000.00	68,000,000.00	0.00
<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>			
BANCO BANOBRAS		18,675,244.68	
BANCO INTERACCIONES		3,000,000.00	
<b>TOTAL :</b>	<b>315,537,437.24</b>	<b>105,560,000.00</b>	<b>231,652,681.92</b>

**ARTÍCULO 39.-** Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 40.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que a nombre del gobierno municipal, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades

temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal. Las cantidades de que disponga este ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetarán a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijen en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato y/o carta de instrucción irrevocable a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a fin de afectar en y a favor de dicha institución, las participaciones federales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública para efectos de información, en virtud de que por disposición del artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, estas operaciones no se consideran deuda pública.

II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos municipales que la normativa permita a la autoridad municipal, y autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor, el monto de cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentaran durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.

III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y se registrarán por los siguientes términos:

- a) Podrán ser revolventes y las obligaciones a corto plazo no deberán exceder el 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, indistintamente con la institución financiera que se contrate.
- b) El vencimiento máximo o liquidación deberá ajustarse a los plazos que se establecen en la disposiciones federales y estatales de la materia.
- c) La tesorería deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad municipal y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten al H. Ayuntamiento y al órgano de fiscalización superior.

IV.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que pacten con la institución financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezcan a la firma de los mismos.

**ARTÍCULO 41.-** Cuando así convenga a los fines del Ayuntamiento se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del Ayuntamiento Municipal, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto.

## CAPITULO II

### Erogaciones Plurianuales para Proyectos Municipales de Asociación Público-Privada

**Artículo 42.-** Las partidas presupuestales destinadas para el pago de obligaciones derivadas de Contratos de Asociación Público Privada y/o del Crédito Contingente Irrevocable y Revolvente inherente al mismo, tendrán el carácter de preferente sobre las partidas de gasto corriente incluidas en este presupuesto.

## TITULO QUINTO

### DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

##### De la evaluación del desempeño

**Artículo 43.-** La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**), se realizará en base a Matrices de Indicadores (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal y que se acompañan **como Anexo 1** de este Presupuesto.

Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I.- Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.
- III.- Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal y ésta a su vez informará a la Sindicatura Municipal.
- V.- Las evaluaciones externas se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.
- VI. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

**ARTÍCULO 44.-** La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

## **CAPÍTULO II**

### **De la vigilancia, recomendaciones y sanciones**

**ARTÍCULO 45.-** Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia e inspección del cumplimiento de presupuesto.

**ARTÍCULO 46.-** La Contraloría en el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal al Órgano de Fiscalización Superior, relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnara reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento. Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizado en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 47.-** Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2017 y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos se opondrán a su cumplimiento.

**SEGUNDO.** Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por, retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

Indicadores de evaluación, Ayuntamiento de Tepic 2017

EJE 1 El Cambio en el Bienestar Social

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
1.1 Servicios públicos dignos	1.1.7 Llevar a cabo las acciones para garantizar el servicio de alumbrado público para todo el municipio y ampliar la infraestructura para dotar de electricidad a las zonas del municipio que no cuenten con el servicio.	Proporcionar servicios eficientes en materia de alumbrado público a la población del municipio de Tepic.	Eficiencia en el servicio de Alumbrado Público	(Número total de solicitudes atendidas/Número total de solicitudes) x 100	55%	65%
		Lograr que todas las colonias y localidades cuenten con un servicio de alumbrado público eficiente	Eficiencia en el funcionamiento de luminarias	(Numero de total de luminaria en funcionamiento/ Numero total de luminarias) x 100	65%	80%
		Proporcionar servicios de calidad en materia de alumbrado público a la población del municipio de Tepic.	Cobertura de los Servicios de Alumbrado Público	(Número de Colonias con Servicio de Alumbrado)/(Total de Colonias del Municipio de Tepic)	80%	90%
	1.1.8 Realizar las acciones que garanticen la cobertura adecuada, con la frecuencia necesaria y un servicio eficiente de recolección de los residuos sólidos urbanos y rurales, tomando las medidas necesarias para modernizar el sistema de recolección de los mismos mediante la instrumentación de métodos modernos de disposición de los recursos.	Proporcionar de manera total el servicio de recolección de residuos solidos para la limpieza dentro de la zona urbana.	Cobertura de los Servicios de Recolección de Basura	(Número total de colonias atendidas /Número total de colonias existentes en la zona urbana) x 100	75%	95%
		Cumplir con la periodicidad de recolección de residuos sólidos en la zona rural	Periodicidad en la recoleccion de basura	(Número total de días con recoleccion en la zona rural/ Número total de días establecidos para la recoleccion en zona rural) 100%	50%	75%
		Realizar el servicio de aseo público en el Centro Histórico	Cobertura de barrido del Centro Histórico de la Ciudad de Tepic	Calles, avenidas, parques y zonas recreativas atendidas / total de calles, avenidas parques y zonas recreativas) X 100	100%	100%
		1.1.13 Generar acciones para el mantenimiento y remozamiento de los panteones municipales.	Contar con panteones en el municipio de Tepic, que brinden servicios adecuados a la población	Servicio de Panteones	(Número total de servicios atendidos/Número total de servicios solicitados) x 100	100%
		Realizar actividades de mantenimiento en los panteones del municipio de Tepic	Mantenimiento de los Panteones	(Número total de áreas con mantenimiento /Número total de áreas en panteones) x 100	50%	60%

Elaboro: Lic. Jessy Caralí Gómez López, Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A.y M.I. Eva Candelaria Beloso González, Directora de Contraloría y D. Administrativo

## Indicadores de evaluación, Ayuntamiento de Tepic 2017

EJE 1 El Cambio en el Bienestar Social						
PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
1.2 Infraestructura social para el bienestar	1.2.1 Ejecutar el programa de Hábitat y de Rescate de Espacios Públicos.	Llevar a cabo acciones de mantenimiento a los parques y jardines del municipio de Tepic.	Cobertura a parques y jardines.	(Número total de parques y jardines atendidas/Numero total de parques y jardines existentes) x100	50%	75%
	1.2.3 Desarrollar acciones para el desarrollo integral de la población, en materia de salud, educación, cultura, deporte y convivencia social.	Planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de obra pública municipal, para el mejoramiento de la calidad de vida de los tepicenses	Indice en la Ejecución de Proyectos	(Poyectos de obra pública autorizados/Poyectos de obra pública elaborados) x 100	70%	100%
		Planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de obra pública municipal, en beneficio de la población de rezago social y pobreza extrema	Indice en la Ejecución de Proyectos	(Poyectos de obra pública F-III autorizados/Poyectos de obra pública F-III elaborados) x 100	25%	100%
		Conservar y mantener la infraestructura y equipamiento urbano del municipio de Tepic en condiciones para que sus habitantes puedan tener un desarrollo humano óptimo y en crecimiento.	Indice de Eficacia en el Mantenimiento de Calles	(No. de acciones programadas atendidas/No. de acciones programadas) x 100%	70%	100%
		Mantener el funcionamiento hidráulico en condiciones óptimas así como conservar el buen estado físico de la infraestructura pluvial bajo jurisdicción municipal.	Indice de Eficacia en el Mantenimiento de la Infraestructura Pluvial	(No. de acciones programadas atendidas/No. de acciones programadas) x 100%	65%	100%
	1.2.12 Impulsar el deporte organizado así como buscar su coordinación con el deporte escolar.	Organizar, programar y ejecutar los encuentros deportivos clasificatorios por disciplinas en la Olimpiada Infantil y Juvenil etapa Municipal 2017	Indice de cobertura en la Olimpiada Infantil y Juvenil etapa Municipal 2017	(Número de participantes deportistas en la Olimpiada Infantil y Juvenil etapa Municipal 2017/Número de participantes deportivos programados en la Olimpiada Infantil y Juvenil etapa Municipal 2017) x 100	70%	85%
1.3 Tepic incluyente y solidario	1.3.4 Promover una mentalidad y cultura solidaria en la población a favor de la inclusión de las personas en situación vulnerable en los ámbitos laborales y educativo, cultural y deportivo.	Impulsar la concientización en la población de estudiantes de secundaria del municipio de Tepic, sobre el respeto de los Derechos Humanos de Personas con Discapacidad.	Indicador de Concientización de estudiantes secundaria mediante pláticas	(Número de estudiantes del nivel secundaria que recibieron plática/Número total de estudiantes a nivel secundaria en el municipio) x100	40%	60%
	1.3.6 Generar acciones que incorporen a los jóvenes a la vida productiva, cultural y de participación social.	Brindar Información, Orientación a través de diversas actividades con temática variado para abordar las principales necesidades que aquejan a las juventudes.	Cobertura de Atención a la Juventud	(Numero total de Joveness atendidos/ Numero total de Jovenes) * 100	2%	2%
1.4 Municipio con identidad cultural y artística	1.4.4 Desarrollar una amplia agenda cultural durante todo el periodo del Gobierno Municipal que acompañe y complemente sus actividades.	Eficientar y consolidar un municipio con identidad cultural y artística, utilizando los espacios públicos existentes y de nueva creación	Acciones Culturales	(Solicitudes de Acciones Culturales atendidas/Solicitudes de acciones culturales recibidas) x 100	10%	20%
		Llevar a cabo acciones de capacitación al personal que brindan los servicios bibliotecarios en el municipio de Tepic	Capacitación al personal bibliotecario	(Personal bibliotecario capacitado/Personal bibliotecario existente) X100.	20%	50%

Elaboro: Lic. Jessy Caralí Gómez López, Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A.y M.I. Eva Candelaria Beloso González, Directora de Contraloría y D. Administrativo.

Indicadores de evaluación, Ayuntamiento de Tepic 2017

EJE 2 Municipio con Seguridad y Confianza

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
2.6 Policía de confianza	2.6.1 Evaluar permanentemente a todos los elementos del cuerpo policiaco y de vitalidad del municipio (habilidades, y conocimientos).	Manifiesta el porcentaje de tepicenses que consideran que hay un incremento en la seguridad pública del Municipio	Percepción de seguridad	(Ciudadanos que declararon menor inseguridad/ciudadanos entrevistados) x 100	40%	40%
		Ejecutar acciones en apoyo y a solicitud de diversas autoridades para el restablecimiento de las condiciones básicas de seguridad	Operativos para la prevención y disuasión del delito	(Operativos de Disuasión Realizados/Operativos de Disuasión programados)x100	100%	100%
		Medir el número de detenidos por la comisión de infracciones administrativas y diversos delitos	Incidencia Delictiva	(Detenciones registradas en el periodo actual/ Detenciones registradas en el periodo anterior) x 100	25%	100%
		Profesionalizar al personal policial mediante la capacitación del Programa Fortaseg 2017, aprobados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Capacitación de policías	(Número total de policías capacitados/Número total de policías programados)x100	35%	35%
2.7 Prevención del delito	2.7.1 Promover la continua participación de la ciudadanía en la denuncia para la prevención del delito	Calcular la eficacia en la cobertura de atención a las personas que solicitan auxilio telefónico	Apoyos a la ciudadanía	(Apoyos brindados /Apoyos requeridos) x 100	25%	100%
		Atender las solicitudes de los CAC y comités vecinales	Cobertura en comite	(Número total de comités atendidos / Número total de comités solicitantes) x100	100%	100%
2.8 Protección civil y ciudadana	2.8.3 Implementar y promover el programa operativo ADD (antes, durante y después) ante los diferentes eventos naturales y/o humanos que se puedan presentar en el Municipio en base al Atlas del Riesgo.	Realizar encuestas ciudadanas sobre la percepción de los servicios en materia de protección civil a los habitantes del Municipio de Tepic.	Satisfacción de la población	(Número total de población satisfechas/Número total de población atendida) x 100	70%	100%
		Contar con un documento actualizado que identifique las zonas de riesgo con mayor vulnerabilidad en el municipio de Tepic.	Cobertura en zonas de riesgo	(Número de zonas de riesgo atendidas en el municipio de Tepic/Número total de zonas de riesgo en el municipio de Tepic) x 100	50%	70%
		Dictaminar a los establecimientos para garantizar la seguridad y como requisito para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	dictaminación de Protección Civil	(Número total establecimientos dictaminados por Protección Civil/Número total de establecimientos solicitados) x 100	50%	60%
2.10 Derechos Humanos	2.10.1 Identificar y clasificar las causas más frecuentes de violación a los derechos humanos, para establecer un plan de acción para resolverlas.	Someter el total de los proyectos de resolución a debate en el Consejo Ciudadano de Derechos Humanos de Tepic en las sesiones que realice la Comisión Municipal de Derechos Humanos	Resoluciones Definitivas	(Número total de resoluciones aprobadas / Número total de proyectos de resoluciones puestos a debate) x 100	75%	90%
		Atender el total de los expedientes de quejas abiertas ante la Comisión Municipal de Derechos Humanos.	Expedientes de quejas	(Número total de expediente de quejas concluidas / Número total de expedientes de quejas abiertos) x 100	60%	70%
		Llevar a cabo actividades de difusión y capacitación a diversos sectores de la población en colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones Educativas.	Actividades de Colaboración	(Número total de actividades realizadas/Número total de actividades programadas) x 100	50%	100%

Elaboro: Lic. Jessy Caralí Gómez López, Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A.y M.I. Eva Candelaria Beloso González, Directora de Contraloría y D. Administrativo.

## Indicadores de evaluación, Ayuntamiento de Tepic 2017

## EJE 3 Tepic Ordenado y Sustentable

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
3.11 Infraestructura vial para todos		Mantener en buen estado los semáforos ubicados en avenidas principales del municipio de Tepic	Mantenimiento de semáforos	(Número de semáforos reparados/Total de semáforos que requieren mantenimiento)x100	25%	100%
		Mejorar las vialidades mediante el balizamiento de estacionamiento de carga, descarga y exclusivo del municipio de Tepic	Mejoramiento de Vialidades	(Número de áreas atendidas/Número de áreas solicitadas)x100	100%	100%
3.13 Ordenamiento territorial	3.13.1 Adecuar, adaptar y aplicar el Plan de Desarrollo Urbano vigente.	Regular el desarrollo urbano en el territorio de Tepic	Atención de Solicitudes	(Número total de solicitudes atendidas/Número total de solicitudes recibidas) x 100	70%	85%
	3.13.12 Establecer acciones para lograr una ciudad con una imagen urbana de calidad	Llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar la imagen urbana del municipio de Tepic	Emisiones de licencias de anuncios	(Total de licencias entregadas / Total de licencias solicitadas) x 100	60%	90%
	3.13.14 Elaborar un programa sectorial de vivienda, atendiendo preferentemente zonas de riesgo y vulnerabilidad	Atender preferente a zonas de riesgo y vulnerabilidad	Índice de zonas de riesgo y vulnerabilidad atendidas	(Número total de zonas de riesgo y vulnerabilidad atendidas/Número total de zonas atendidas) x 100	60%	80%
3.14 Ecología y Medio Ambiente	3.14.5 Desarrollar procesos de educación que coadyuven a una cultura ambiental incluyente y equitativa, propiciando así una sociedad activa, ocupada en el uso responsable de sus recursos naturales.	Fomentar la cultura ambiental y la participación ciudadana	Incremento de las Acciones de Cultura Ambiental	(Acciones de cultura ambiental realizadas / Acciones de cultura ambiental programadas) x 100	70%	85%
	3.14.6 Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas del municipio, con la corresponsabilidad de la población.	Prevenir y controlar el deterioro ambiental del municipio de Tepic	Incremento de las Acciones de Inspección Ambiental	(Acciones de inspección y vigilancia emprendidas/ Acciones de inspección y vigilancia programadas) x 100	60%	90%
			Porcentaje de cumplimiento en la Dictaminación Ambiental	(Dictámenes ambientales emitidos/Dictámenes ambientales solicitados)x100	60%	90%
	3.14.7 Elaborar e instrumentar proyectos de restauración ecológica en los sistemas degradados	Conservar el medio ambiente y sus ecosistemas, mediante el avance en los programas del manejo de espacios naturales urbanos	Incremento en las acciones de Conservación de Ecosistemas	(Acciones para la conservación y restauración ecológica realizadas /Acciones para la conservación y restauración ecológica programadas) x 100	50%	70%

Elaboro: Lic. Jessy Caralí Gómez López, Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A.y M.I. Eva Candelaria Belloso González, Directora de Contraloría y D. Administrativo.

Indicadores de evaluación, Ayuntamiento de Tepic 2017

EJE 4 Reactivación Económica Solidaria

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
4.16 Promoción a la inversión	4.16.4 Impulsar encadenamientos entre las empresas y prestadores de servicios, así como la generación de sinergias encaminadas a detonar el potencial productivo del municipio.	Vincular a los buscadores de empleo con los empleadores de la iniciativa pública y privada del municipio de Tepic	Apoyo a buscadores de empleo	(Número total de personas colocadas en empleo/Número total de solicitudes) x 100	1%	3%
4.18 Reversión de cultivos y apertura y detección de mercados	4.18.10 Promover la organización de grupos de productores en diferentes áreas de la zona rural del municipio.	Llevar a cabo acciones de difusión, asesoría y gestión de los programas sociales y proyectos productivos a los habitantes de la zona rural del municipio de Tepic.	apoyo a productores zona rural	(Número total de solicitudes vinculadas/ Número total de solicitudes) x 100	40%	60%
		Llevar a cabo un programa de capacitación para los productores y/o emprendedores de la zona rural del municipio de Tepic	Capacitación zona rural	(Número total de capacitación brindadas/Número total de capacitaciones programadas) x 100	40%	80%
4.21 Rastro eficiente y productivo	4.21.4 Aumentar la capacidad de servicio del Rastro Municipal.	Generar un ingreso transparente derivado del cobro de cuotas por los distintos servicios prestados en el rastro.	Recaudación del Rastro	(Total de ingresos anuales/Total de ingresos del año anterior) x 100	0%	5%
		Ofrecer a la población productos que reúnan las condiciones de higiene y sanidad necesarias para un consumo de calidad.	Diagnostico sanitario	(Número total de cabezas sanas/Número total cabezas Recibidas) x 100	80%	95%
		Brindar a los introductores de ganado un servicio con productividad creciente para satisfacer oportunamente sus demandas de sacrificio.	sacrificio de ganado	(Número total de cabezas de ganado sacrificadas en el año actual/Número total de cabezas de ganado sacrificadas en el año anterior) X 100	0%	5%
4.24 Impulso al turismo ecológico y alternativo	4.24.4 Diseñar mecanismos que permitan al visitante potencial conocer e identificar actividades, eventos y celebraciones que constituyen atractivos únicos de nuestro municipio.	Propiciar el posicionamiento del municipio de Tepic como alternativa turística a través de actividades de promoción cultural, gastronómica, arquitectónica, religiosa, histórica y artesanal	Promoción del turismo	(Número total de visitantes registrados/Número de visitantes registrados en el año anterior) x 100	30%	50%
4.25 Vocación artesanal para los pueblos y las colonias	4.25.1 Orientar a los interesados en la gestión ante los distintos órdenes de gobierno para conseguir los recursos financieros para la creación de talleres de producción artesanal.	Activar la economía de los artesanos y productores mediante la realización de ferias para la promoción de sus productos.	Promoción artesanal	(Número de eventos realizados / Número de eventos programados) x 100	30%	50%

Elaboro: Lic. Jessy Caralí Gómez López, Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A. y M.I. Eva Candelaria Beloso González, Directora de Contraloría y D. Administrativo.

## Indicadores de evaluación, Ayuntamiento de Tepic 2017

## EJE 5 Participación Ciudadana

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
5.26 Presupuesto participativo	5.26.3 Realizar reuniones interdisciplinarias para garantizar la aplicación	Contar con la participación de ciudadanos del 60% de las colonias y localidades en el municipio.	Índice de participación ciudadana	(Colonias y/o localidades con representación en las reuniones / Total de las colonias y localidades en el municipio) X 100	100%	100%
5.28 Comités ciudadanos sectoriales	5.28.2 Mantener comunicación permanente con los sectores ciudadanos.	Realizar acciones de difusión de los programas y servicios que implementa la Administración Municipal a los comités de Acción Ciudadana del Municipio de Tepic	Difusión de Programas	(Número total de programas difundidos/Número de programas existentes) x 100	0%	100%
		Fomentar la participación de las colonias a través de los CAC en los diferentes programas del Municipio de Tepic	Cobertura de los Programas	(Total de colonias beneficiadas / Total de colonias) x 100	0%	100%
		Atender las gestiones solicitadas por los CAC del Municipio de Tepic	Atención a gestiones recibidas	(Total de gestiones canalizadas/ Total de gestiones recibidas) x 100	100%	100%
	5.28.3 Realizar reuniones temáticas con los comités ciudadanos	Conformar los Comités de Contraloría Social de las obras ejecutadas por la Administración Pública Municipal	Indicador de Creación de Comités de Contraloría Social	(Número de obras ejecutadas/Número de comités conformados) x 100	60%	90%

Elaboro: Lic. Jessy Caralí Gómez López, Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A. y M.I. Eva Candelaria Beloso González, Directora de Contraloría y D. Administrativo.

COPIA DE

Indicadores de evaluación, Ayuntamiento de Tepic 2017

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
6.30 Transparencia y Buen Gobierno	6.30.4 Realizar actividades con la ciudadanía para fomentar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, protección de datos personales y consolidación de la transparencia municipal.	Aplicar la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública manteniendo actualizada la información pública fundamental.	Actualización de Numerales	$(\text{Numerales Actualizados por periodo}) / (\text{Total de Numerales a Actualizar}) \times 100$	100%	100%
		Aplicar la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública atendiendo las solicitudes de información.	Atención a Solicitudes	$(\text{Número de solicitudes atendidas} / \text{Número de solicitudes recibidas}) \times 100$	100%	100%
	6.30.6 Acercar a la ciudadanía a la información relevante de las acciones del gobierno	Cubrir al 100% los eventos de la administración municipal	Indicador de Cobertura de eventos	$(\text{Número total de eventos cubiertos} / \text{Número total de eventos realizados}) \times 100$	100%	100%
	6.30.7 Transparentar el proceso de licitaciones públicas para tener claridad en las adquisiciones y la asignación de obra pública que realiza el Ayuntamiento.	Llevar a cabo las verificaciones físicas y documentales de las obras públicas realizadas	Indicador de verificación de obra pública	$(\text{Número total de obras verificadas} / \text{Número total de obras realizadas}) \times 100$	60%	70%
	6.30.8 Promover acciones que aseguren la transparencia	Ejercer en su totalidad los recursos asignados del F-IV	Indicador de ejercicio total de recursos federales	$\text{Monto total ejercido} / \text{Monto total transferido}$	25%	100%
Realizar el 100% de los informes mensuales de acuerdo a las disposiciones legales			Indicador de Cumplimiento de informes mensuales	$(\text{Número total de informes mensuales elaborados} / \text{Número total de informes mensuales obligados}) \times 100$	100%	100%
6.31 Modernización y eficiencia administrativa	6.31.11 Elaborar en todas las áreas de la administración manuales de procedimientos que permitan estandarizar los procesos, garantizando con ello un mejor desempeño	Coadyuvar del Ayuntamiento, en la implantación de un Sistema de Gestión de Calidad, para lograr la certificación de procesos	Índice de Eficacia en la Certificación de Procesos	$(\text{Número de procesos certificados} / \text{Total de procesos programados}) \times 100$	0%	100%
		Implementar tecnologías de la información para el manejo y mejora en la realización de trámites, servicios y procesos administrativos del Ayuntamiento	Índice de Eficacia en la implementación de tecnologías de la información	$(\text{Número de tecnologías de información implementadas} / \text{Número de tecnologías de información programadas}) \times 100$	20%	100%
		Incrementar la recaudación del impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, así como los derechos causados por la prestación de servicios catastrales	Índice en el Incremento de recaudación	$(\text{Ingreso recaudado en el periodo del ejercicio actual}) / (\text{Ingreso recaudado en el periodo del ejercicio anterior}) \times 100$	5%	10%
		Implementar un sistema de modernización catastral que permita regular el registro de predios urbanos actuales en el municipio de Tepic	Índice en la Regulación de Predios	$(\text{Número total de construcciones manifestadas} / \text{Número total de construcciones existentes}) \times 100$	0%	10%
		Incentivar a los contribuyentes con adeudos, para que realicen el pago del impuesto predial	Índice en la Recuperación de Pagos	$(\text{Número total de invitaciones pagadas} / \text{Número total de invitaciones de pago emitidas}) \times 100$	10%	20%
		Promover que el 100% de las dependencias cuenten con reglamento actualizado, vigente.	Índice de Direcciones con reglamento	$(\text{Número de reglamentos impulsados} / \text{Número total de dependencias}) \times 100$	100%	100%
		Atención de los actos civiles solicitados en las oficinas del Registro Civil en el municipio de Tepic.	Indicador de actos civiles	$(\text{Número total de actos civiles atendidos en las oficinas} / \text{Número total de actos civiles solicitados en las oficinas}) \times 100$	95%	100%
		Concentrar el 100% de los ingresos anuales municipales para medir el porcentaje de cumplimiento respecto a los ingresos municipales anuales presupuestados	Ingresos anuales	$(\text{Total de ingresos recaudados} / \text{Total de ingresos presupuestados}) \times 100$	100%	100%
		Ocupar el 100% de los locales existentes en los cinco mercados municipales	Índice de locales existentes	$(\text{Número total de locales ocupados} / \text{Número total de locales}) \times 100$	25%	100%

Elaboro: Lic. Jeesy Caralí Gómez López, Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A. y M.I. Eva Candelaria Beloso González, Directora de Contraloría y D. Administrativo

## Indicadores de evaluación, Ayuntamiento de Tepic 2017

## EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
6.32 Miercoles Ciudadano	6.32.3 Llevar un registro de las demandas y peticiones de los ciudadanos para dar respuesta a cada una de ellas.	Atender a la ciudadanía del Municipio de Tepic a través del programa miercoles ciudadano	Logística de Miercoles Ciudadanos	(Número total de miercoles realizados / Número total de miercoles programados) x 100	60%	80%
		Atender a la ciudadanía del Municipio de Tepic a través del programa "Miércoles Ciudadano".	canalización de Solicitudes	(Total de solicitudes canalizadas / Total de solicitudes registradas) x 100	90%	100%
			Gestión de Apoyos	(Total de apoyos otorgados / Total de apoyos solicitados) x 100	25%	40%
6.33 Capacitación Permanente del Personal	6.33.1 Llevar a cabo capacitación continua de los servidores públicos para brindar una mejor atención.	Promover la gestión del talento humano orientado al desarrollo del personal del H. Ayuntamiento y al mejoramiento del servicio al ciudadano en cumplimiento de las políticas institucionales.	Índice de Cobertura de Capacitación	(Número total de personas capacitadas / Número total de trabajadores en el ayuntamiento de Tepic) x 100	10%	20%
		Implementar el programa de capacitación para la mejora continua del personal del ayuntamiento de Tepic	Índice de Eficacia en la Implementación de Cursos	(Total de cursos impartidos / Total de cursos programados) x 100	100%	100%
6.35 Equidad de Genero	6.35.7 Coadyuvar con programas culturales y de difusión, para erradicar la violencia de género en el municipio.	Promover la cultura de la no violencia, así como las condiciones que posibiliten la no discriminación en contra de las mujeres y niñas para garantizar los derechos de equidad de género en el Municipio, a través de campañas de difusión, capacitación y atención a la población.	Índice de Cobertura de Atención Directa	(Número total de personas atendidas en edad de los 12 a los 64 años / Número total de personas en edad de los 12 a los 64 años) x 100	1%	2%
		Incorporar mediante capacitaciones, la perspectiva de género y promover la cultura de la no violencia contra las mujeres en la Administración Pública Municipal	Índice de Cobertura en Capacitación en Perspectiva de Genero	(Número total de personas capacitadas que laboran en el ayuntamiento de Tepic / Número total de trabajadores del ayuntamiento de Tepic) X 100	5%	20%
		Fomentar la autonomía económica en las mujeres.	Índice de Eficacia de Capacitación a Mujeres en situación vulnerable	(Número total de mujeres capacitadas por el instituto / Número total de mujeres registradas en el instituto)	0	60%

Elaboro: Lic. Jessie Caralí Gómez López, Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A. y M.I. Eva Candelaria Beloso González, Directora de Contraloría y D. Administrativo

Indicadores de evaluación, Ayuntamiento de Tepic 2017

OPD IMPLAN

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
<b>EJE 3</b>						
<b>EJE 3 Tepic Ordenado y Sustentable</b>						
P. 13 Ordenamiento territorial	3.13.7 Elaborar un proyecto urbano estratégico de localización e incorporación de reservas territoriales que incluya acciones sustentables, así como el respeto estricto a las reservas ya existentes.	Formular el 100% de los proyectos estratégicos en materia de: urbanismo, movilidad y ordenamiento para la sustentabilidad del municipio de Tepic.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de los proyectos estratégicos.	(Proyectos estratégicos elaborados/Proyectos estratégicos programados )x100	100%	100%
<b>EJE 5</b>						
<b>EJE 5 Participación Ciudadana</b>						
P. 27 Programas comunitarios y microregiones	5.27.6 Difundir previamente los presupuestos de obra y cómo se invertirá.	Incorporar en la propuesta anual de inversión del FISM (Fondo de aportaciones para la infraestructura Social Municipal) el 100% de las prioridades Uno de las obras demandadas en las asambleas comunitarias.	Porcentaje de Incorporación de prioridad Uno	(Prioridades Uno incorporadas/Total de Prioridades Uno)x100	100%	100%
P. 29 Creación del Consejo Consultivo Ciudadano	5.29.1 Orientar la planeación municipal, no sólo hacia los problemas emergentes y regulares del período gubernamental, sino hacia proyectos de mediano y largo plazos fortalecidos y sustentados por la base ciudadana representada en el IMPLAN.	Lograr la inclusión del 100% de los grupos sociales en el proceso de planeación.	Inclusión de grupos	(Grupo social incluido/Total de grupos considerados)x100	100%	100%
		Atender por lo menos al 30% de la prioridad Uno de las colonias de las obras demandadas en las asambleas comunitarias.	Porcentaje de Incorporación de prioridad Uno atendidas	(Prioridades Uno atendidas/Total de Prioridades Uno)x100	30%	30%
<b>EJE 6</b>						
<b>EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno</b>						
P. 30 Transparencia y rendición de cuentas	6.30.5 Desarrollar con apoyo de las tecnologías de la información un sistema de acceso a la información pública municipal que permita a los ciudadanos conocer la información base del municipio, con un enfoque de gobierno abierto.	Elaborar el 100% de los informes mensuales que obliga la Ley Municipal para el estado de Nayarit	Porcentaje de informes elaborados	(Informes elaborados/Informes Obligados)x100	100%	100%
		Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del 100% de las líneas de acción del PMD 2014-2017	Porcentaje de cumplimiento de las líneas de acción del PMD 2014-2017	(No. De Líneas de acción atendidas/Total de líneas de acción)x100	100%	100%

Elaboro: Lic. Jessy Caralí Gómez López, Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A.y M.I. Eva Candelaria Belloso González, Directora de Contraloría y D. Administrativo.

## Indicadores de evaluación, Ayuntamiento de Tepic 2017

## OPD SIAPA

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
<b>EJE 1 El Cambio en el Bienestar Social</b>						
1.1 Servicios públicos dignos	1.1.1 Realizar acciones de rehabilitación de los servicios públicos básicos para su atención a emergencias, así como para avanzar en la sustitución de las redes en prevención de su colapso.	Realizar obra pública para el mejoramiento de los servicios de agua potable y drenaje sanitario de la zona urbana del municipio de Tepic.	Obras ejecutadas	(Obras ejecutadas por SIAPA / Obras programadas por el Ayuntamiento para SIAPA) x 100	100%	100%
		Lograr la satisfacción de los Usuarios en la prestación de los servicios del SIAPA.	Satisfacción de los Usuarios	(Total de usuarios encuestados satisfechos / Total de usuarios encuestados) x 100	0%	40%
		Supervisar que se realicen los análisis aguas residuales de cada una de las plantas de tratamiento con muestras compuestas.	Análisis de Plantas de Tratamiento	(Plantas de tratamiento analizadas / Plantas de tratamiento existentes) x 100	100%	100%
		Llevar a cabo la adecuada dosificación de cloro.	Calidad del Agua	(Valor obtenido de cloración / Parametro especificado por la norma) x 100	84%	88%
	1.1.4 Eficientar el funcionamiento operativo de las fuentes de abastecimiento del agua potable del municipio, incluidos los equipos de bombeo, así como considerar reservas de este equipamiento para sustitución emergente.	Fortalecer las fuentes de abastecimiento.	Operación de fuentes de abastecimiento	(Fuentes en condiciones de operacion / Total de fuentes existentes) x 100	50%	70%
		Eficientar la recaudacion del organismo	Indice de Recaudación	((Monto total de la recaudación del año-Monto total de la recaudación del año anterior) / Monto total de la recaudación del año anterior)x 100	0%	10%

Elaboro: Lic. Caralí Gómez López Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A.y M.I. Eva Candelaria Beloso González Directora de Contraloría y D. Administrativo.

## OPD DIF

## EJE 1 El Cambio en el Bienestar Social

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2017
3.- Tepic incluyente y solidario	1.3.1 Promover acciones en todas las áreas del Gobierno Municipal que generen inclusión social y solidaridad.	Ofrecer a la población en desventaja asistencia social encaminada a preservar la integración de la familia en aspectos jurídicos, a discapacitados, de participación ciudadana y a adultos de 3ª edad,	Impulso a la integración familiar	(Acciones con evidencia realizadas para propiciar la integración familiar / acciones realizadas por las áreas responsables) x 100	50%	70%
		Difundir la importancia del valor de la solidaridad a los habitantes de Tepic	Difusión del valor de la solidaridad	(Acciones de difusión realizados/acciones de difusión programadas) x 100	60%	80%
	1.3.4 Promover una mentalidad y cultura solidaria en la población a favor de la inclusión de las personas en situación vulnerable en los ámbitos laborales y educativo, cultural y deportivo.	Diversificar la utilización de estrategias para dar a conocer la información sustantiva de los programas sociales entre la población en condiciones de vulnerabilidad	Utilización de estrategias de difusión	(Estrategias de difusión utilizadas / Estrategias programadas) x 100	0%	10%

Elaboro: Lic. Jessy Caralí Gómez López, Directora de Responsabilidades y D. Administrativo. - Autorizo: C. P.A.y M.I. Eva Candelaria Beloso González, Directora de Contraloría y D. Administrativo.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN.- *RÚBRICA.*- MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA, LA SINDICO MUNICIPAL.- *RÚBRICA.*- JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- LUCIO CARRILLO BAÑUELOS, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, REGIDORA.- *RÚBRICA.*- LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO, REGIDORA.- *RÚBRICA.*- DINA LIBNI LARA CASTILLO, REGIDORA.- *RÚBRICA.*- FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- LAURA INÉS RANGEL HUERTA, REGIDORA.- *RÚBRICA.*- ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS, REGIDORA.- *RÚBRICA.*- REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- ADÁN ZAMORA ROMERO, REGIDOR.- *RÚBRICA.*- RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y DA FE.- *RÚBRICA.*

COPIA DE INTERESES